



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Edición Especial

Martes 31 de Diciembre de 2024

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025. • Bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



--- EL M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.-----

--- C E R T I F I C A.- QUE EN SESIÓN NÚMERO 07 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2024, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA, SE ASENTÓ LO SIGUIENTE: -----

--- En cumplimiento al Punto Once del Orden del Día, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a la consideración del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas, de Zaragoza, Sonora para el ejercicio fiscal 2025.-----

--- En uso de la voz la C. Regidora REYNA JOSEFINA BARAHONA GUTIÉRREZ comentó: *"Buenas tardes, con su permiso Alcaldesa, compañeros Regidores y Síndico Municipal, en cumplimiento y desahogo del punto once del orden del día, me permito presentar a consideración de este cabildo, dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de este H. Ayuntamiento, que emite el proyecto de presupuesto de egresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2025; dicho dictamen contiene el ejercicio del gasto público municipal que estará vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 en términos del artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; dictamen que previamente les fue circulado para su conocimiento y análisis, solicitando la dispensa de su lectura y su correspondiente aprobación en los términos que les fue hecho llegar."*-----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a la consideración del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas, de Zaragoza, Sonora para el ejercicio fiscal 2025; llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- ACUERDO 14.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanidad con 22 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a la consideración del Ayuntamiento el Proyecto de

Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas, de Zaragoza, Sonora para el ejercicio fiscal 2025, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.-----



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los Artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 88 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento aprobar, con base en las contribuciones y demás ingresos que determine anualmente el Congreso, su Presupuesto de Egresos y publicarlo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de

Para el H. Ayuntamiento



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Sonora, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso C) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que el Presupuesto de Egresos que apruebe el Ayuntamiento contendrá el ejercicio del gasto público municipal desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarias y Delegaciones, según lo establece el párrafo primero del Artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones señaladas en el considerando anterior, deberá incorporar los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos que con el carácter de transferencias de recursos se otorguen a entidades, organismos e instituciones que realicen actividades, obras o servicios acordes a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como las amortizaciones y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con lo que establece el Artículo 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEXTO. - Que es facultad y obligación de la Tesorería Municipal formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos, y presentarlo a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, según lo establece el artículo el artículo 127 Fracción XXVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. - Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, que nos fue presentado por el Tesorero Municipal, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día nueve de Diciembre 2024.

Acordé con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, con la siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2025, que fue elaborado de acuerdo a los lineamientos y políticas de gasto público, los techos financieros y los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto aprobados por el Ayuntamiento, así como aplicando los clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable a fin de armonizar la información financiera para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asciende a la cantidad de \$ 1'067,479,754 Pesos, que comprende los recursos destinados a las Entidades Paramunicipales por un total de 80 Millones 597 Mil 220 Pesos y a la Administración Pública Municipal por un importe de 986 Millones 882 Mil 534 Pesos, cantidad que representa el 3.86 por ciento más que el monto del presupuesto del Ejercicio Fiscal anterior.

Teniendo como guía los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo propuesto para esta administración, el proyecto de gasto del año que se plantea, tiene como objetivos fundamentales un gobierno ciudadano e incluyente, presupuesto social para el bienestar, igualdad efectiva de los derechos, coordinación del desarrollo y seguridad para satisfacer las demandas de la sociedad guaymense, que den como resultado la mejora de su nivel de bienestar, eficientar los servicios públicos y propiciar el desarrollo económico, crear las condiciones para promover e impulsar las actividades productivas y la generación de más fuentes de empleo para los Guaymenses, todo ello bajo el sustento de una administración municipal más eficiente para atender dichas demandas de la comunidad y capaz de incidir en la dinámica del desarrollo económico.

De ahí que, animado por estos objetivos fundamentales, el proyecto destina \$154,154,870 pesos a la Seguridad Pública, recursos que significan 14.68 por ciento en relación al total presupuestado y que serán destinados principalmente para efectuar la vigilancia mediante recorridos por los diversos sectores de la ciudad, así como para la realización de cursos de capacitación para promover la profesionalización de los elementos de la policía y la adquisición de patrullas, acciones estas que, junto con las demás que prevé el proyecto de gasto en este sector, ayudarán a que el municipio de Guaymas pueda ser un municipio más seguro.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 65400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 65400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx

Publicación electrónica
sin validez oficial



Rem. B. de



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

Por su parte, al desarrollo social del municipio el monto asignado asciende a \$68,805,898 pesos, cifra que representa 6.32 por ciento en relación al presupuesto total.

Los recursos destinados a servicios públicos suman \$160,968,388 pesos, que son el 15.22 por ciento en relación al presupuesto total para 2025 y serán aplicados en dar servicios de mantenimiento al sistema de alumbrado público, efectuar servicios de barrido de calles, construir gavetas y prestar servicios de inhumaciones y exhumaciones en los panteones municipales, efectuar el mantenimiento de calles, prestar servicios de mantenimiento y limpieza a plazas y monumentos, así como a parques, jardines y bulevares, entre otras acciones importantes.

Se asignará \$202,428,591 pesos a la Dirección de Infraestructura Urbana y Ecología, cantidad que equivale al 19.13 por ciento en relación al presupuesto total. En este rubro se están contemplando recursos que se aplicarán en la ejecución de obras públicas por administración directa y recursos federales convenidos, acciones de mantenimiento y conservación de vialidades, acciones de rehabilitación y mantenimiento de plazas y áreas públicas, otras acciones de este tipo en canchas deportivas de colonias populares, la rehabilitación y mejoramiento de caminos, la ejecución de obras concertadas con y para el beneficio de la comunidad, sin descuidar el control urbano y para lo cual se prevén efectuar inspecciones de obras urbanas y para atender las denuncias presentadas por la ciudadanía en esta materia.

En tanto, para promover el desarrollo económico, el proyecto de gasto destina \$39,249,046 pesos que significan 3.71 por ciento en relación al presupuesto total, por medio de los cuales se llevarán a cabo acciones tendientes a la promoción económica en el municipio, eventos de promoción turística para atraer más visitantes, realización de cruces y reuniones con empresarios a fin de detonar proyectos de inversión productiva.

Finalmente, para promover una mayor eficacia de la administración municipal, a través de gobierno ciudadano e incluyente, se destina el 35.30% a las Dependencias que realizan actividades exclusivamente administrativas.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV inciso C) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 63 y 80 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025

En cumplimiento a lo establecido en el Artículos 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 81 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Único. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El Presente Acuerdo tiene por objeto establecer las asignaciones presupuestales de los programas, actividades, obras y servicios públicos que llevarán a cabo las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Municipio de Guaymas de Zaragoza y sus Comisarías y Delegaciones durante el Ejercicio Fiscal 2025, además de los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de recursos que se otorguen a entidades, organismos e instituciones y la amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios anteriores, así como precisar las disposiciones que regularán el ejercicio del gasto público municipal, de conformidad a lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás legislación aplicable a la materia. En la ejecución del gasto público se considerará como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo propuesto, tomando en cuenta los objetivos, metas y prioridades contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en la esfera de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

La interpretación del presente Acuerdo, para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en la esfera de su competencia.

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la administración pública municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

II.- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no existe ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley;

III.- Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

IV.- Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

V.- Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos;

VI.- Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

VII.- Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos;



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

VIII.- Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;

IX.- Deuda Pública: Las obligaciones de peso, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades;

X.- Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garante, avalistas, deudoras solidarias, subsidiarias o sustitutas de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;

XI.- Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adocuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XII.- Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa;

XIII.- Presupuesto de Egresos del Municipio: Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento o inclusive del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal de que se trate, a partir del primero de enero, los programas, actividades, obras y servicios públicos que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la administración pública del municipio y sus comisarías y obligaciones, además de los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de recursos que se otorguen a entidades, organismos e instituciones y la amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios anteriores;

XIV.- Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, el municipio;

XV.- Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público, actividad que puede ser realizada en forma directa, descentralizada, concesionada a particulares o en coordinación con otros municipios;



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

XVI.- Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente;

XVII.- Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

XVIII.- Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de carácter confidencialidad, deban tener tal carácter;

XIX.- Trabajadores de Base: son los no incluidos en el párrafo anterior, son inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo pueden ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo; y

XX.- Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- El patrimonio municipal se constituirá y manejará de conformidad a lo que establecen los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en la celebración y suscripción de convenios, acuerdos en los que se comprometa dicho patrimonio municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, y de deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos a el Presidente Municipal o a la Presidenta



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

Municipal, a las Regidoras y Regidores, al o la Síndico y a los integrantes de los Consejos Municipales;

II.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;

III.- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la administración pública municipal;

IV.- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo económico y social que formule el ayuntamiento;

V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo;

VI.- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;

VII.- En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII.- La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;

IX.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado;

X.- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado;

XI.- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja; y



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

XII.- El presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, de Zaragoza, Sonora, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 6º.- La Información que, en términos del presente Acuerdo, deba remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, deberá cumplir con lo siguiente:

I.- Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, el Ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo que aprueba el mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de su entrada en vigor para su ejercicio y seguimiento y revisión de la cuenta pública; y

II.- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 7º.- El presente Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8º.- El Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que registró durante el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a la cantidad de 1'057 Milones 478 Mil 754 Pesos, que comprende los recursos destinados a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal, así como a las Comisarías y Delegaciones.

Artículo 9º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones

Publicación electrónica sin validez oficial

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
Pun. 6 de 11



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

encomendadas a las dependencias y entidades de la administración municipal, así como a las Comisaría y Delegaciones, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá aprobar las transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias.

Artículo 10.- De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO
Municipio de Guaymas Sonora

Table with 2 columns: Código, Descripción, and Monto. Rows include Gasto Corriente (791,336,869), Gasto de Capital (149,939,938), Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos (17,741,835), and Pensiones y Jubilaciones (37,881,082).

Artículo 11.- De acuerdo a la clasificación económica, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se distribuye como se indica a continuación.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
Municipio de Guaymas Sonora

Table with 2 columns: Descripción and Monto. Rows include Gastos de consumo de los entes del Gobierno General, Gastos de explotación de las actividades empresariales, Compra de bienes y servicios, and various other economic classifications.



Handwritten signature and initials.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA

Artículo 12.- De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación o hasta partida genérica, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se distribuye como se presenta enseguida.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Partida genérica)
Municipio de Guaymas Sonora

Código	Descripción	ART. 12
1000	SERVICIOS PERSONALES	382,130,732
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL	183,737,908
111	Dietas	4,074,548
113	Sueldo Base Al Personal Permanente	179,663,362
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL	17,659,292
121	Honorarios Asalariados y Salarios	6,157,976
122	Sueldos Base al Personal Eventual	11,511,316
123	Retribuciones por Servicios	-
124	Reatribuciones a los Representantes	-
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESP.	67,511,569
131	Primas por Años de Servicios Efectivos	16,872,029
132	Primas de Vacaciones, Dominical y G.	32,538,643
133	Horas Extraordinarias	6,400,000
134	Compensaciones	12,502,917
137	Honorarios Especiales	200,000



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA

1400	SEGURIDAD SOCIAL	83,943,069
141	Aportaciones de Seguridad Social	82,543,069
142	Aportaciones a Fondos de Vivienda	-
143	Aportaciones al Sistema para el Retiro	-
144	Aportaciones para Seguros	1,400,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,268,874
151	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fo	-
152	Indemnizaciones	2,000,000
154	Prestaciones Contractuales	7,266,874
156	Apoyos a la Capacitación de los Se	-
159	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-
1600	PREVISIONES	-
161	Previsiones de Carácter Laboral, Ec	-
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PUB.	-
171	Estímulos	-
172	Recompensas	-
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE	-
181	Impuesto sobre Nóminas	-
182	Otros Impuestos Deriv. de una Rel. Lab.	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,892,661
2100	MAT. DE ADMÓN., EMISIÓN DOCTOS Y ART. OF.	4,918,100
211	Materiales, Útiles y Equipos Menores	1,664,300
212	Materiales y Útiles de Impresión Y	1,844,100



Per b no P

Publicación electrónica
Sin validez oficial



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

213	Material Estadístico y Geográfico	13,200
214	Mets, Út. y Eq. Mén. Tecnol. de Inf. Y	17,000
215	Materiales Impreso e Información Digital	5,400
216	Materiales de Limpieza	1,127,900
217	Materiales y Útiles de Enseñanza	244,200
218	Materiales para el Registro e Ident	-
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,880,100
221	Productos Alimenticios para Persona	9,728,100
222	Productos Alimenticios para Animales	382,000
223	Utensilios para el Servicio de Alm	770,000
2300	MAT.PRIMAS Y MAT. DE PROD. Y COMERCIAL.	-
231	Productos Alimenticios, Agropecuaria	-
232	Insumos Textiles Adquiridos como Ma	-
233	Productos de Papel, Cartón e Impres	-
234	Combustibles, Lubricantes, Aditivos	-
235	Productos Químicos, Farmacéuticos	-
236	Prod. Metálicos y a Base de Minerales	-
239	Otros Prod. Adquiridos Como Mat. Prima	-
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCC	13,465,000
241	Productos Minerales No Metálicos	-
242	Cemento y Productos de Concreto	1,880,800
243	Cal, Yeso y Productos de Yeso	108,200
244	Madera y Productos de Madera	168,400

17



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

245	Vidrio y Productos de Vidrio	13,200
246	Material Eléctrico y Electrónico	5,751,000
247	Artículos Metálicos para La Constru	216,200
248	Materiales Complementarios	85,200
249	Otros Materiales y Artículos de Con	5,244,200
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y	3,600,600
251	Productos Químicos Básicos	74,000
252	Fertilizantes, Pesticidas y Otros A	25,000
253	Medicinas y Productos Farmacéuticos	401,200
254	Materiales, Accesorios y Suministro	484,400
255	Materiales, Accesorios y Suministro	600,000
256	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Der.	2,036,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVO	33,764,400
261	Combustibles, Lubricantes y Aditivo	33,764,400
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROT	7,248,261
271	Vestuario y Uniformes	6,481,461
272	Prendas de Seguridad y Protección P	492,600
273	Artículos Deportivos	250,000
274	Productos Textiles	25,200
275	Blancos y Otros Productos Textiles,	-
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGUR	260,000
281	Sustancias y Materiales Explosivos	-
282	Materiales de Seguridad Pública	40,000

18





II. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

263	Prendas de Protección para Seguridad	220,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	8,767,200
291	Herramientas Menores	630,800
292	Refacciones y Accesorios Menores de	403,400
293	Refacciones y Accesorios Menores de	87,800
294	Refacciones y Accesorios Menores de	241,800
295	Refacciones y Accesorios Menores de	-
296	Refacciones y Accesorios Menores de	3,867,400
297	Refacciones y Accesorios Menores de	-
298	Refacciones y Accesorios Menores de	3,422,000
299	Refacciones y Accesorios Menores Ot	4,200
3000	SERVICIOS GENERALES	247,135,828
3100	SERVICIOS BÁSICOS	50,307,800
311	Energía Eléctrica	47,890,000
312	Gas	160,000
313	Agua	750,000
314	Telefonía Tradicional	1,277,000
315	Telefonía Celular	-
316	Servicios de Telecomunicaciones y S	-
317	Servicios de Acceso a Internet, Red	226,000
318	Servicios Postales y Telegráfico	4,800
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	22,634,280
321	Arrendamiento de Terrenos	4,074,000

Per
E. A. J.



II. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

322	Arrendamiento de Edificios	3,347,500
323	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo	3,536,580
325	Arrendamiento de Equipo de Transporte	1,707,000
326	Arrendamiento de Maquinaria, Otros	8,845,000
327	Arrendamiento de Activos Intangible	-
328	Arrendamiento Financiero	-
329	Otros Arrendamientos	1,224,200
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICO	41,143,624
331	Servicios Legales, de Contabilidad,	19,638,544
332	Servicios de Diseño, Arquitectura,	14,500,000
333	Servicios de Consultoría Administra	4,960,480
334	Servicios de Capacitación	1,505,000
335	Serv. de Investigación Científica y Des.	-
336	Servicios de Apoyo Administrativo,	419,600
337	Servicios de Protección Y Seguridad	-
338	Servicios de Vigilancia	120,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS, COMERCI.	6,428,340
341	Servicios Financieros y Bancarios	1,800,000
342	Servicios de Cobranza, Investigación	1,405,740
343	Servicios de Rcaudación, Traslado	-
344	Seguros de Responsabilidad Patrimonial	115,000
345	Seguros de Bienes Patrimoniales	2,864,000
346	Almacenaje, Envase y Embalaje	-

Per
E. A. J.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

347	Fletes y Maniobras	243,600
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN	26,834,600
351	Conservación y Mantenimiento Menor	15,453,000
352	Instalación, Reparación y Mantenimiento	410,800
353	Instalación, Reparación y Mantenimiento	212,600
354	Inst. Rep. y Mantto. de Eq. Inst. Médico y	-
355	Reparación y Mantenimiento de Equipo	2,168,400
356	Rep. y Mantto. de Eq. de Defensa Y Seg.	-
357	Instalación, Reparación y Mantenimiento	7,290,400
358	Servicios de Limpieza y Mejorje de D	1,000,000
359	Servicios de Jardinería y Fumigación	289,400
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y	6,717,000
361	Difusión por Radio, Televisión y Ot	6,512,000
362	Difusión por Radio, Televisión y Ot	152,000
363	Servicios de Creatividad, Reproducción	32,000
364	Servicios de Revelado de Fotografía	-
366	Servicio de Creación y Difusión de	21,000
369	Otros Servicios de Información	-
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3,671,000
371	Pasajes Aéreos	676,000
372	Pasajes Terrestres	-
374	Autotransporte	-
375	Viáticos en el País	2,627,400

Rev. B. Q. J.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

378	Serv. Internac. de Traslados y Viáticos	-
378	Otros Servicios de Traslado y Hospes	3,600
3800	GASTOS DE CEREMONIAL	43,449,472
381	Gastos de Ceremonial	712,000
382	Gastos de Orden Social y Cultural	42,408,472
383	Congresos y Convenciones	301,000
385	Gastos de Atención y Promoción	28,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	45,749,712
391	Servicios Funerarios y Cementarios	1,123,680
392	Impuestos y Derechos	31,769,000
393	Impuestos y Derechos de Importación	-
394	Sentencias y Resoluciones Judiciales	1,500,000
395	Penas, Multas, Accesorios y Actualización	49,600
398	Otros Gastos por Responsabilidades	23,000
398	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que	8,302,116
399	Otros Servicios Generales	2,982,315
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI	96,926,404
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	43,155,278
415	Transferencias Internas Oligadas A	43,155,278
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,751,243
433	Subsidios a la Inversión	466
434	Subsidios a la Prestación de Serv. Púb.	-
435	Subsidios de Vivienda	3,750,787

Rev. B. Q. J.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

439	Otros Subsidios	-
4400	AYUDAS SOCIALES	12,158,790
441	Ayudas Sociales a Personas	9,619,000
442	Becas y Otras Ayudas para Programas	2,540,790
443	Ayudas Sociales a Instituciones de	-
445	Ayudas Sociales a Inst. Sin Fines de Lucro	-
448	Ayudas por Desastres Naturales y Ot	-
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	37,861,092
451	Pensiones	17,441,620
452	Jubilaciones	20,419,572
459	Otras Pensiones y Jubilaciones	-
4600	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTIT.	-
465	Fondo de Aport. P/La Seg. Pub. Estatal	-
466	Transfer a Fideicomisos e Inst Pub Financ.	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-
471	Transferencias por Obligación de La	-
4800	DONATIVOS	-
481	Donativos a Instituciones Sin Fines	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,754,191
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,399,000
511	Muebles de Oficina y Estantería	257,000
512	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	-
513	Bienes Artísticos, Culturales y Cie	-

Res. D. 10/11/24



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

515	Equipo de Computo y de Tecnologías	5,142,000
519	Otros Mobiliarios y Equipos de Admi	-
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y	128,000
521	Equipos y Aparatos Audiovisuales	-
522	Aparatos Deportivos	-
523	Cámaras Fotográficas y de Vídeo	128,000
529	Otro Mobiliario y Equipo Educaional	-
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE L	300,000
531	Equipo Médico y de Laboratorio	300,000
532	Instrumental Médico y de Laboratorio	-
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10,180,000
541	Automóviles y Equipo Terrestre	10,180,000
542	Carrocerías y Remolques	-
549	Otros Equipos de Transporte	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
551	Equipo de Defensa y Seguridad	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMI	1,572,300
561	Maquinaria y Equipo Agropecuario	-
562	Maquinaria y Equipo Industrial	200,000
563	Maquinaria y Equipo De Construcción	-
564	Sistemas de Aire Acondicionado, Cal	18,000
565	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	1,140,300
566	Equipos de Generación Eléctrica, Ap	-

Res. D. 10/11/24



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

567	Herramientas y Máquinas-Herramienta	214,000
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	2,000,000
578	Árboles y Plantas	2,000,000
5800	BIENES INMUEBLES	-
581	Terrenos	-
582	Viviendas	-
583	Edificios y Locales	-
589	Otros Bienes Inmuebles	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	174,891
591	Software	0
597	Licencias Informáticas	174,891
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	130,185,747
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO P	128,290,888
611	Edificación Habitacional	-
612	Edificación No Habitacional	14,908,541
613	Construcción de Obras para el Abast	-
614	División de Terrenos y Construcción	113,294,347
615	Construcción de Vías de Comunicación	-
616	Otras Construcciones de Ingeniería	-
617	Instalaciones y Equipamiento en Con	-
619	Trabajos de Acabados en Edificación	-
8200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1,894,859
821	Edificación Habitacional	-

25



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

622	Edificación No Habitacional	-
623	Construcción de Obras para el Abasto	-
624	División de Terrenos Y Construcción	1,894,859
625	Construcción de Vías De Comunicación	-
626	Otras Construcciones de Ingeniería	-
627	Instalaciones y Equipamiento en Con	-
629	Trabajos de Acabados en Edificación	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE	-
631	Estudios, Formulación y Evaluación	-
632	Ejecución de Proyectos Productivos	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PRO	-
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTI	-
711	Créditos Otorgados por Entidades Fe	-
712	Créditos Otorgados por las Entidades	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPIT	-
727	Acciones y Part. De Capital en el Sector	-
728	Acciones y Participaciones de Capit	-
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-
731	Bonos	-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OT	-
791	Contingencias por Fenómenos Naturales	-
799	Otros Erogaciones Especiales	-
9000	DEUDA PÚBLICA	57,856,371

26



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	16,172,138
911	Amortización de la Deuda Interna Co	16,172,138
9200	INTERESES DE LA DEUDA	40,115,136
921	Intereses de la Deuda Interna con I	40,115,136
924	Int. de la Deuda Externa C/Inst.Credito	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTE	1,569,697
991	Adefas	1,569,697

Artículo 13.- De acuerdo a la clasificación administrativa y por objeto del gasto a nivel de capítulo, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se distribuye como se presenta a continuación para cada una de las dependencias y Comisarías y Delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
 Municipio de Guaymas Sonora

ART. 13 PEM-15		
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	996,882,534
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	996,882,534
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	996,882,534
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	996,882,534
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	996,882,534
SERVICIOS PERSONALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,840,864
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,611,600



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

3000	SERVICIOS GENERALES	1,856,400
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,032,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,000
2 SINDICATURA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,078,807
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	407,902
3000	SERVICIOS GENERALES	566,200
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	63,000
3 SERVICIOS PERSONALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,901,943
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,335,000
3000	SERVICIOS GENERALES	15,551,900
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,420,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	286,000
4 SERVICIOS PERSONALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	80,273,719
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,362,807
3000	SERVICIOS GENERALES	20,655,480
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,774,012
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	77,000
5 SERVICIOS PERSONALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	18,083,144
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,543,602
3000	SERVICIOS GENERALES	50,026,884
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,751,243



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000
9000	DEUDA PÚBLICA	57,856,971
6	VALUACIÓN MUEBLES E INTANGIBLES	
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,366,972
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	369,300
3000	SERVICIOS GENERALES	4,189,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,000
1000	SERVICIOS PERSONALES	68,569,944
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,583,224
3000	SERVICIOS GENERALES	73,572,200
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,233,000
1000	SERVICIOS PERSONALES	35,620,088
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,832,414
3000	SERVICIOS GENERALES	18,427,800
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,376,562
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,284,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	130,185,747
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,567,005
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,216,402
3000	SERVICIOS GENERALES	3,563,800
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	42,158,892
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	300,000



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

10	SERVICIOS GENERALES DE ROSARITAS, GUAYMAS Y ZARAGOZA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,113,418
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	402,000
3000	SERVICIOS GENERALES	34,723,616
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000
11	SERVICIOS DE POLICÍA Y TRANSITO MUNICIPAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	110,900,267
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,164,204
3000	SERVICIOS GENERALES	6,901,200
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,080,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,019,000
12	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	
1000	SERVICIOS PERSONALES	23,126,581
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,563,409
3000	SERVICIOS GENERALES	16,102,448
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,303,882
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,109,101
	Total Presupuesto	

Artículo 14.- De acuerdo a la clasificación administrativa, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Municipio de Guaymas Sonora

ART.14 PEM-
16

3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	996,882,534
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	996,882,534
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	996,882,534
3.1.1.3.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.3.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	996,882,534
1	AYUNTAMIENTO	14,378,864
0101	CABILDO	14,378,864
2	SINDICATURA	7,113,910
0201	DESPACHO DEL SINDICO	7,113,910
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	32,905,349
0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	6,550,053
0302	SECRETARÍA PARTICULAR	6,729,992
0303	COMUNICACIÓN SOCIAL	11,457,933
0304	ASUNTOS JURÍDICOS	5,979,834
0306	UNIDAD DE ENLACE TRANSPARENCIA	1,004,991
0307	SECRETARÍA TÉCNICA	1,182,540



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA

4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	88,143,019
0401	DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	4,787,138
0402	DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE GOBIERNO	33,678,816
0403	DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	21,796,512
0404	DIRECCIÓN DEL DEPORTE	9,508,188
0405	COMISARÍA FRANCISCO MÁRQUEZ	781,900
0406	COMISARÍA LA MISA	662,157
0407	COMISARÍA ORTIZ	566,428
0408	COMISARÍA POTAM RIO YAQUI	3,368,058
0409	COMISARÍA SAN CARLOS	6,754,528
0410	COMISARÍA VÍCAM	4,732,363
0411	DELEGACIÓN SAN JOSÉ DE GUAYMAS	1,506,931
5	TESORERÍA MUNICIPAL	132,561,085
0501	DESPACHO DEL TESORERO	39,329,161
0503	DIRECCIÓN DE INGRESOS	11,337,481
0504	DIRECCIÓN DE EGRESOS	70,250,297
0505	DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	4,295,234
0506	DIRECCIÓN DE COBRANZA	7,348,871
6	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	11,980,272
0601	DESPACHO DEL DIRECTOR	6,123,412
0602	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

		1,511,283
0604	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,289,366
0605	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS	1,233,180
0610	COORDINACIÓN JURÍDICA	1,823,031
7	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	160,958,368
0701	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	5,495,578
0702	COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	43,498,679
0703	COORDINACIÓN DE LIMPIA	71,024,587
0704	MERCADO MUNICIPAL	2,170,080
0705	PANTEONES	5,356,366
0707	COORDINACIÓN DE LIMPIA Y CONSERVACIÓN DE CALLES	20,849,589
0708	COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	9,916,234
0709	DIRECCIÓN DE TALLERES	2,647,255
8	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA	202,426,591
0801	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	6,836,215
0803	DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO	7,023,492
0804	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	180,760,285
0805	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	6,580,555
0806	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	1,426,043
9	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	66,809,208
0901	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	67,706,393

Remo



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

0903	DIRECCIÓN DE SALUD	9,059,505
10	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	39,249,046
1001	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	7,589,148
1002	FOMENTO AL DESARROLLO, INVERSIÓN Y TURISMO	36,559,898
11	JEFATURA DE POLICÍA Y TRANSITO MUNICIPAL	154,154,670
1101	DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL	10,999,180
1102	DEPARTAMENTO DE POLICÍA	126,410,265
1103	DEPARTAMENTO DE TRANSITO	16,745,226
12	OFICIALÍA MAYOR	86,205,508
1201	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	3,859,995
1202	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	70,421,999
1203	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	2,630,615
1204	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	9,292,899
Total general		

Remo

Artículo 15.- De acuerdo a la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se compone de la siguiente forma:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
Municipio de Guaymas Sonora

ART.15 PEM-17		
		482,350,938
1.1	LEGISLACION	14,379,864
1.1.1	Legislación	14,379,864
1.1.2	Fiscalización	-
1.2	JUSTICIA	-
1.2.1	Impartición de Justicia	-
1.2.2	Procuración de Justicia	-
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	-
1.2.4	Derechos Humanos	-
1.3	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	56,696,307
1.3.1	Presidencia / Gobernatura	13,280,045
1.3.2	Política Interior	18,342,249
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	3,003,187
1.3.4	Función Pública	11,080,272
1.3.5	Asuntos Jurídicos	5,979,834
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	-
1.3.7	Población	-
1.3.8	Territorio	3,720,723
1.3.9	Otros	-



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 23 y 22 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 232 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL BENEFICIO DE GUAYMAS, SONORA.

1.4	RELACIONES EXTERIORES	-
1.4.1	Relaciones Exteriores	-
1.6	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	128,898,113
1.6.1	Asuntos Financieros	98,320,161
1.6.2	Asuntos Hacendarios	67,368,052
1.8	SEGURIDAD NACIONAL	-
1.8.1	Defensa	-
1.8.2	Materia	-
1.8.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-
1.9	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	192,115,865
1.9.1	Policía	172,527,035
1.9.2	Protección Civil	10,588,950
1.9.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	-
1.9.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	-
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	162,963,696
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	4,295,234
1.8.2	Servicios Estadísticos	-
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	11,457,833
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	1,004,901
1.8.5	Otros	88,205,508
2	PROTECCION AMBIENTAL	6,590,505
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	6,590,505
2.1.1	Ordenación de Resechos	-
2.1.2	Administración del Agua	-
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Abastecido	-
2.1.4	Reducción de la Contaminación	-



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 23 y 22 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 232 41 30

www.guaymas.gob.mx

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
AUTENTICIDAD
31/12/2024
Pun 2

Publicación electrónica
Sin validez oficial



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	6,580,555
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	356,884,404
2.2.1	Urbanización	-
2.2.2	Desarrollo Comunitario	195,848,036
2.2.3	Abastecimiento de Agua	-
2.2.4	Alumbrado Público	-
2.2.5	Vivienda	-
2.2.6	Servicios Comunitarios	180,854,368
2.2.7	Desarrollo Regional	-
2.3	SALUD	9,099,505
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	9,099,505
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	-
2.3.4	Reactoria del Sistema de Salud	-
2.3.5	Protección Social en Salud	-
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	91,504,706
2.4.1	Deporte y Recreación	5,505,188
2.4.2	Cultura	21,796,512
2.4.3	Radio, Televisión y Espectáculos	-
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
2.5	EDUCACION	-
2.5.1	Educación Básica	-
2.5.2	Educación Media Superior	-

Ann B. P. n.c.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

2.5.3	Educación Superior	-
2.5.4	Posgrado	-
2.5.5	Educación para Adultos	-
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inerentes	-
2.6	PROTECCION SOCIAL	3,205,404
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	-
2.6.2	Edad Avanzada	-
2.6.3	Familia e Hijos	-
2.6.4	Desempleo	-
2.6.5	Alimentación y Nutrición	-
2.6.6	Apoyo Social para la Vejez	-
2.6.7	Indígenas	1,717,297
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	-
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	1,488,107
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	55,218,295
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	55,218,295
3	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	99,549,042
3.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	3,933,978
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	3,933,978
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	-
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	1,200,492
3.2.1	Agropecuaria	-
3.2.2	Silvicultura	-
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	1,200,492
3.2.4	Agroindustrial	-
3.2.5	Hidroagrícola	-

Ann B. P. n.c.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

3.2.5	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	-
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-
3.3.3	Combustibles Nucleares	-
3.3.4	Otros Combustibles	-
3.3.5	Electricidad	-
3.3.6	Energía no Eléctrica	-
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	-
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	-
3.4.2	Manufacturas	-
3.4.3	Construcción	-
3.5	TRANSPORTE	-
3.5.1	Transporte por Carretera	-
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	-
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	-
3.5.4	Transporte Aéreo	-
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	-
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	-
3.6	COMUNICACIONES	-
3.6.1	Comunicaciones	-
3.7	TURISMO	-
3.7.1	Turismo	-
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	-



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

3.8	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	-
3.8.1	Investigación Científica	-
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	-
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	-
3.8.4	Innovación	-
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	34,114,576
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
3.9.2	Otras Industriales	-
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	34,114,576
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	-
4.1.1	Deuda Pública Interna	-
4.1.2	Deuda Pública Externa	-
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.3	MANEJO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4.3.1	Manejo del Sistema Financiero	-
4.3.2	Apoyos FID	-
4.3.3	Banca de Desarrollo	-
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UOI)	-
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,569,597
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,569,597
	Total presupuesto	988,882,634

Publicación electrónica
Sin validez oficial

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

Artículo 16.- El presente presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, se ejorará con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución qua en el mismo se consignen, y arrojan los siguientes totales por programas que serán llevados a cabo por las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA
Municipio de Guaymas Sonora

ART.16

Clave	Denominación de la Partida PBR	Presupuesto 2025
001	CONDUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	45,753,711
004	PATRIMONIO MUNICIPAL	7,113,910
038	GESTIÓN PARA RESULTADOS MUNICIPAL	221,872,748
020	GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN JURÍDICA	5,979,834
009	PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD	10,520,569
026	ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES	18,372,365
008	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	18,672,534
034	RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	9,508,188
028	PROMOCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	21,796,512
016	CONTROL INTERNO	11,980,272
019	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	160,958,368
036	RÉGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	6,580,555

41



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sordán No.190 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 65400 | 322 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

017	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DESARROLLO URBANO	195,846,036
027	TRANSFORMACIÓN SOCIAL	68,523,195
032	PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	39,249,046
021	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	137,409,444
022	TRÁNSITO MUNICIPAL	16,745,226
Suma Presupuesto de Egresos Municipal		996,882,534

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA
Municipio de Guaymas Sonora

ART.16

Clave CONAC	Denominación de la Partida CONAC	Presupuesto 2025
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	267,626,459
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	19,094,182
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	5,979,834
G	RÉGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	17,101,144
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	616,527,169
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	70,553,746
Suma Presupuesto de Egresos Municipal		996,882,534

42



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sordán No.190 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 65400 | 322 41 30

www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

Artículo 17.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 80 Millones 597 Mil 220 Pesos, distribuidas de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
ENTIDAD PARAMUNICIPAL
Municipio de Guaymas Sonora

ART.17	
Entidad Paramunicipal	Presupuesto Erogaciones
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	48,187,141
Promotora Inmobiliaria de Guaymas	2,193,393
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública (CMCOP)	10,216,850
Administración Portuaria Integral Municipal (APIM)	12
Centro Histórico y Turístico de Guaymas	12
Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas	12

Artículo 18.- El presupuesto asignado a las Comisarias y Delegaciones del Municipio suma la cantidad de 18 Millones 372 Mil 365 Pesos, distribuido de la siguiente manera:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
COMISARIA / DELEGACIÓN
Municipio de Guaymas Sonora

ART.18	
Comisaria/Delegación	Presupuesto Erogaciones
Comisaría Francisco Márquez	781,900
Comisaría La Mesa	662,157
Comisaría Ortiz	566,428
Comisaría Polam Río Yaqui	3,368,058
Comisaría San Carlos	6,754,528
Comisaría Vicam	4,732,363
Delegación San José de Guaymas	1,506,931
Total Presupuesto	

Artículo 18.- Las erogaciones previstas para Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas suman la cantidad de 98 Millones 926 Mil 404 Pesos, distribuidos de la siguiente manera:



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
CAPITULO 4000
Municipio de Guaymas Sonora

ART.19

Descripción	Comentarios	Presupuesto
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Comunidad beneficiada con los programas sociales que desarrollan las entidades paramunicipales	43,155,278
4300 Subsidios y Subvenciones	Comunidades rurales y visitantes de la zona federal marítimo terrestre	3,751,243
4400 Ayudas Sociales	Comunidad general de Guaymas, personal sindicalizado, estudiantes de primaria	12,158,790
4500 Pensiones y Jubilaciones	Personal pensionado y/o jubilado por el Ayuntamiento de Guaymas	37,861,032
Total presupuestado		97,926,343



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 20.- Los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Artículo 21.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Artículo 22.- En el Ejercicio Fiscal 2025, las Dependencias y las Comisarias y Delegaciones que conforman la Administración Pública Municipal Directa contarán con un total de 1052 plazas, distribuidas de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025
TOTAL DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
Municipio de Guaymas Sonora

ART.22

Codi Depen	De dependencia	Designación de la PLAZA	Cantidad	Salario Mensual
01	AYUNTAMIENTO	AUXILIAR DE OFICINA	1	8,516.67
01	AYUNTAMIENTO	COORDINADOR	1	18,335.27
01	AYUNTAMIENTO	RECEPCION	21	398,546.72
01	AYUNTAMIENTO	SECRETARÍA	1	10,275.90
01	SINDICATURA	ASesor LEGAL	1	56,486.73
01	SINDICATURA	COORDINADOR	3	64,637.10
01	SINDICATURA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	26,091.61
01	SINDICATURA	COORDINADOR DE OFICINA	2	41,333.45
01	SINDICATURA	COORDINADOR JURÍDICO	2	45,672.03
01	SINDICATURA	JEFE DE AREA TÉCNICA	1	31,005.26
01	SINDICATURA	SECRETARÍA	1	12,259.86

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
ESTADO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 5 columns: ID, Cargo, Dependencia, Cantidad, and Salario. Lists various municipal positions and their corresponding salaries.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora, C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 5 columns: ID, Cargo, Dependencia, Cantidad, and Salario. Lists various municipal positions and their corresponding salaries.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora, C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

Table with 5 columns: ID, Position, Description, Quantity, and Amount. Lists various municipal positions and their corresponding salaries.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 23 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 52 41 31

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

Table with 5 columns: ID, Position, Description, Quantity, and Amount. Lists various municipal positions and their corresponding salaries.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 23 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 52 41 31

www.guaymas.gob.mx





R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

Table with 10 columns: POLICIA FEDERAL, POLICIA ESTADAL, POLICIA MUNICIPAL, POLICIA LOCAL, POLICIA FEDERAL, POLICIA ESTADAL, POLICIA MUNICIPAL, POLICIA LOCAL, POLICIA FEDERAL, POLICIA ESTADAL. Rows include various police units and their respective budgets.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | Avenida Serralta No. 50 entre Calle 22 y 23 Col. Centro Pánuco Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85000 | 214 41 34

www.guaymas.gob.mx



R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 10 columns: POLICIA FEDERAL, POLICIA ESTADAL, POLICIA MUNICIPAL, POLICIA LOCAL, POLICIA FEDERAL, POLICIA ESTADAL, POLICIA MUNICIPAL, POLICIA LOCAL, POLICIA FEDERAL, POLICIA ESTADAL. Rows include various police units and their respective budgets.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN | Avenida Serralta No. 50 entre Calle 22 y 23 Col. Centro Pánuco Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85000 | 214 41 34

www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 6 columns and 10 rows showing financial data for the Municipality of Guaymas, Sonora.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 24.- Las erogaciones previstas para el capítulo 9000 Deuda Pública suman la cantidad de 67 Millones 658 Mil 971 Pesos, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025 CAPÍTULO 9000

Municipio de Guaymas Sonora

ART.24

Table with 3 columns: Cuenta, Descripción, and Monto. Shows budget items for debt under chapter 9000.

61



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo 25.- En el caso de Pasivos Contingentes por Juicios Laborales perdidos por el municipio anteriores y que se encuentran en etapa de ejecución, se solicitará presupuesto adicional al Congreso del Estado.

TÍTULO SEGUNDO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

CAPÍTULO ÚNICO

De la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio

Artículo 26.- La aplicación de los recursos federales transferidos al Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025 por el orden de 239 Millones 343 mil 603 pesos y de recursos estatales por el orden de 0 pesos, se realizará de conformidad a lo establecido en el presente título.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025

FONDO DE APORTACIONES RAMO 33 Municipio de Guaymas Sonora

ART.26

Table with 2 columns: Fondo and Presupuesto aprobado (\$). Shows approved budget for various federal and state funds.

62



II AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Fondo de Aportaciones Múltiples	-
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	-
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	-

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 27.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024
RAMO DE APORTACIONES RAMO 33
Sub-Ramo de Cuentas Seridas

ART. 27					
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal					
Fondo de Aportaciones para la Educación de Adultos					
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal					
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	17,880,000	70,000,000	1,000,000		86,880,000
Fondo de Aportaciones Múltiples					
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos					
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal					
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas					



II AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

TÍTULO TERCERO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I

De los Montos de las Adquisiciones

Artículo 26.- Para los efectos de lo señalado por el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2025, se sujetarán a lo siguiente:

- a).- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de hasta 20,000 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- b).- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación sea mayor desde 20,001 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, hasta 30,000 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.
- c).- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de 30,001 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 29.- Cuando se ejecuten recursos estatales o federales, los montos de adjudicación se deberán pagar a la normatividad aplicable en cada caso o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. De igual forma, las obras públicas que se ejecuten con recursos provenientes de los gobiernos estatal y federal, deberán sujetarse a la normatividad aplicable en cada caso.



Handwritten signature and initials



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

CAPÍTULO II
De los montos de los viáticos y gasto de camino

Artículo 30.- Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá registrar de acuerdo a la tabla siguiente:

Tarifa de Viáticos y Gastos de Camino para 2025

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VIÁTICOS POR-DÍA			GASTOS DE CAMBIO POR EVENTO (Pesos)
	ESTATAL (Pesos)	NACIONAL (Pesos)	EXTRANJEROS (Dólares)	
PRESIDENTE MUNICIPAL	3,500.00	3,000.00	400.00	1,500.00
SINDICO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO, OFICIAL MAYOR Y RESIDORES	2,000.00	2,600.00	350.00	1,300.00
DIRECTORES GENERALES	1,600.00	2,000.00	250.00	1,100.00
DIRECTORES DE ÁREA	1,900.00	1,850.00	230.00	1,000.00
COORDINADORES	1,200.00	1,700.00	190.00	800.00
EMPLEADOS O AUXILIARES	1,000.00	1,300.00	150.00	700.00

En el caso de diligencias que se realicen fuera de la ciudad dentro del horario de trabajo y que se asigne un vehículo oficial, no procederá la entrega de gastos de camino toda vez que lo será suministrado el combustible necesario.

Para efectos de la aplicación de viáticos fuera del Estado, el interesado solicitará a Oficialía Mayor un monto estimado a través de la figura de gastos a comprobar con firma a la duración del viaje, el cual deberá ser comprobado ante la Tesorería Municipal mediante documentación que reúna los requisitos fiscales vigentes. En caso de no estar en su totalidad los recursos asignados, deberá efectuar la devolución a la Tesorería Municipal para los registros contables correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

CAPÍTULO III
Prevenciones generales

Artículo 31.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Los apoyos de toda índole y gastos operativos en general a ejercer con cargo al presupuesto de egresos del Ayuntamiento como Dependencia, deberán ser autorizados previamente por la Oficialía Mayor, sin este requisito, la Tesorería Municipal no efectuará ningún pago.

Artículo 32.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por la Tesorería Municipal, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 33.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien, a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la Programación y Presupuestación aprobada.

Artículo 34.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 35.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, esté debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

Artículo 36.- Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades en materia de seguridad pública, infraestructura urbana y ecología, servicios públicos, en el caso de los financiamientos autorizados, se aplicarán de manera específica en los fines para los cuales hubieran sido contratados, y que se vinculen principalmente con inversión productiva y en gasto social vinculado directamente a la atención de la población.

Artículo 37.- Si durante el ejercicio del Presupuesto los ingresos son menores a los programados o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Municipio, el Presidente Municipal autorizará a la Tesorería Municipal para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, en todo caso las reducciones que se realicen el Presupuesto de Egresos deberán buscar reducir el gasto corriente y proteger las inversiones en infraestructura.

Artículo 38.- Durante el ejercicio de 2025 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2024 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afectan a la estructura del balance, así mismo, también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**CAPÍTULO IV
Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)**

Artículo 38.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, guiando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. Planeación: Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados del mismo.
2. Programación:
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas.
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp).
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
 - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión).
3. Presupuesto: Asignaciones presupuestarias que consideran los resultados.
4. Ejercicio y Control:
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público.
 - 4.2 Reglas de operación de los programas.
5. Seguimiento: A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores.
6. Evaluación: Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. Rendición de Cuentas: Cuenta Pública e informes.



Handwritten signature and initials



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

Para efectos del Presupuesto de Egresos 2025 del Municipio de Guaymas, Sonora, se tomaron las medidas necesarias en relación a las acciones, objetivos y metas propuestas que se establecerán en el Plan Municipal de Desarrollo de la administración actual, para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo.

Con la firme intención de cumplir con todas las etapas del ciclo presupuestal el Municipio de Guaymas planea fortalecer el PBR del ejercicio 2025, alineando, programando y presupuestando sus proyectos y acciones de gobierno a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo, quedando integrado por 17 programas presupuestarios y bienen asignados en su conjunto un total de \$1'057 millones 479 mil 754 pesos que es ejercido por 12 dependencias y 6 Entidades Paramunicipales.

Dentro del proyecto de fortalecimiento del PBR mencionado en el párrafo anterior, actualmente se están realizando las actividades de rediseño y elaboración de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) de los programas presupuestarios y la formulación de los indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, para el ejercicio 2025, que posteriormente formarán parte integral de la Información presupuestal, lo que permitirá realizar las etapas posteriores de ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

A continuación, se muestran las Matrices de Indicadores de Resultados 2025



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

Programa	Objetivo	Indicadores	Medida de Verificación	Proposición
Programa 1.1	Fortalecer la gobernanza y la capacidad institucional del Ayuntamiento de Guaymas.	Índice de cumplimiento de acciones de gobierno.	Reporte de avance de acciones de gobierno.	No aplica respuesta
Programa 1.2	Mejorar la calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Guaymas.	Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	Encuesta de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	No aplica respuesta
Programa 1.3	Incrementar la transparencia y la rendición de cuentas del Ayuntamiento de Guaymas.	Índice de cumplimiento de acciones de gobierno relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas.	Reporte de avance de acciones de gobierno relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas.	No aplica respuesta
Programa 1.4	Mejorar la calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Guaymas.	Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	Encuesta de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	No aplica respuesta
Programa 1.5	Mejorar la calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Guaymas.	Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	Encuesta de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	No aplica respuesta
Programa 1.6	Mejorar la calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Guaymas.	Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	Encuesta de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	No aplica respuesta
Programa 1.7	Mejorar la calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Guaymas.	Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	Encuesta de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	No aplica respuesta
Programa 1.8	Mejorar la calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Guaymas.	Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	Encuesta de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	No aplica respuesta
Programa 1.9	Mejorar la calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Guaymas.	Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	Encuesta de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	No aplica respuesta
Programa 1.10	Mejorar la calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Guaymas.	Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	Encuesta de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	No aplica respuesta
Programa 1.11	Mejorar la calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Guaymas.	Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	Encuesta de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	No aplica respuesta
Programa 1.12	Mejorar la calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Guaymas.	Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	Encuesta de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	No aplica respuesta
Programa 1.13	Mejorar la calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Guaymas.	Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	Encuesta de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	No aplica respuesta
Programa 1.14	Mejorar la calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Guaymas.	Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	Encuesta de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	No aplica respuesta
Programa 1.15	Mejorar la calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Guaymas.	Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	Encuesta de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	No aplica respuesta
Programa 1.16	Mejorar la calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Guaymas.	Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	Encuesta de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	No aplica respuesta
Programa 1.17	Mejorar la calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Guaymas.	Índice de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	Encuesta de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos.	No aplica respuesta



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo	Descripción	Presupuesto	Comprobantes	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Res 20/1

SOMOS GUAYMAS
 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No. 50 entre Cillas 23 y 25 Col. Centro
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 83001 | 52 52 4 218 41 30
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Artículo	Descripción	Presupuesto	Comprobantes	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Res 20/1

SOMOS GUAYMAS
 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No. 50 entre Cillas 23 y 25 Col. Centro
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 83001 | 52 52 4 218 41 30
www.guaymas.gob.mx



II. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SANTAYANA, SONORA.

Orden	Descripción	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Por *[Signature]*



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Segura No. 50 entre calles 23 y 25 Col. Centro
Pueblo Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 83600 | 52 54 31 22 41 34
www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Segura No. 50 entre calles 23 y 25 Col. Centro
Pueblo Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 83600 | 52 54 31 22 41 34
www.guaymas.gob.mx



II. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SANTAYANA, SONORA.

Orden	Descripción	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Por *[Signature]*



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Segura No. 50 entre calles 23 y 25 Col. Centro
Pueblo Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 83600 | 52 54 31 22 41 34
www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Segura No. 50 entre calles 23 y 25 Col. Centro
Pueblo Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 83600 | 52 54 31 22 41 34
www.guaymas.gob.mx



R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Según el Reglamento para el Subcomité Colegiado Operativo 2024

Comité del Programa

1	2	3	4	5
Actividad	Descripción	Responsable	Fecha	Estado
Actividad 1.1	Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal...
Actividad 1.2
Actividad 1.3
Actividad 1.4
Actividad 1.5
Actividad 1.6
Actividad 1.7
Actividad 1.8



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Nicolás de Méndez No. 29 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 20
www.guaymas.gob.mx



R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Actividad	Descripción	Responsable	Fecha	Estado
Actividad 1.1
Actividad 1.2
Actividad 1.3
Actividad 1.4
Actividad 1.5
Actividad 1.6
Actividad 1.7
Actividad 1.8
Actividad 1.9
Actividad 1.10
Actividad 1.11
Actividad 1.12
Actividad 1.13
Actividad 1.14
Actividad 1.15
Actividad 1.16
Actividad 1.17
Actividad 1.18
Actividad 1.19
Actividad 1.20



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Nicolás de Méndez No. 29 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 20
www.guaymas.gob.mx



Handwritten signature and date



M. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: #, Titulo, Descripción, and Observaciones. It lists various municipal positions and their corresponding salaries and benefits.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sevilla No. 150 entre Calles 23 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 2224.41.20

www.guaymas.gob.mx



M. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: #, Titulo, Descripción, and Observaciones. It lists various municipal positions and their corresponding salaries and benefits.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sevilla No. 150 entre Calles 23 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 2224.41.20

www.guaymas.gob.mx



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
GUAYMAS, SONORA

Plan de Desarrollo Social 2016-2022

Comité del Programa

1	Problema Social o Situación	4	Condiciones Iniciales y Objetivo	5	Acciones de Promoción
1	Alta incidencia de violencia familiar y sexual.	4	Existencia de violencia familiar y sexual en la comunidad.	5	Realización de talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad.
2	Alta incidencia de consumo de sustancias psicoactivas.	4	Existencia de consumo de sustancias psicoactivas en la comunidad.	5	Realización de talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad.
3	Alta incidencia de accidentes de tránsito.	4	Existencia de accidentes de tránsito en la comunidad.	5	Realización de talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad.
4	Alta incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles.	4	Existencia de enfermedades crónicas no transmisibles en la comunidad.	5	Realización de talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad.
5	Alta incidencia de enfermedades infecciosas.	4	Existencia de enfermedades infecciosas en la comunidad.	5	Realización de talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad.

SOMOS GUAYMAS
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
Paseo Municipal Guaymas, Sonora, C.P. 85400 | 222 41 30
www.guaymas-gob.mx



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
GUAYMAS, SONORA

Actividad	Descripción de la actividad	Objetivo	Impacto	Indicador
Actividad 1	Realización de talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad.	Incrementar el conocimiento y la conciencia de la comunidad sobre los riesgos de violencia familiar y sexual.	Reducción de la incidencia de violencia familiar y sexual.	Porcentaje de personas capacitadas.
Actividad 2	Realización de talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad.	Incrementar el conocimiento y la conciencia de la comunidad sobre los riesgos de consumo de sustancias psicoactivas.	Reducción de la incidencia de consumo de sustancias psicoactivas.	Porcentaje de personas capacitadas.
Actividad 3	Realización de talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad.	Incrementar el conocimiento y la conciencia de la comunidad sobre los riesgos de accidentes de tránsito.	Reducción de la incidencia de accidentes de tránsito.	Porcentaje de personas capacitadas.
Actividad 4	Realización de talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad.	Incrementar el conocimiento y la conciencia de la comunidad sobre los riesgos de enfermedades crónicas no transmisibles.	Reducción de la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles.	Porcentaje de personas capacitadas.
Actividad 5	Realización de talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad.	Incrementar el conocimiento y la conciencia de la comunidad sobre los riesgos de enfermedades infecciosas.	Reducción de la incidencia de enfermedades infecciosas.	Porcentaje de personas capacitadas.

SOMOS GUAYMAS
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
Paseo Municipal Guaymas, Sonora, C.P. 85400 | 222 41 30
www.guaymas-gob.mx



R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Miembros del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa

N	Nombre	Categoría	Función
1	Hernández Solís, José A.	Presidente	Coordinar el seguimiento y evaluación del programa.
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

SOMOS GUAYMAS
 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sevilla No.150 entre Calles 23 y 21 Col. Centro
 Placido Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30
 WWW.GUAYMAS.GOB.MX



R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

N	Nombre	Categoría	Función
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

SOMOS GUAYMAS
 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sevilla No.150 entre Calles 23 y 21 Col. Centro
 Placido Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30
 WWW.GUAYMAS.GOB.MX





M. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

M. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

SEDE DE LA VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO AL CIUDADANO - Ejercicio 2024

Objetivo: Mejorar la atención al ciudadano mediante la implementación de un sistema de gestión de quejas y reclamos.

Actividad 1.1: Realización de diagnósticos de necesidades de los ciudadanos.

Actividad 1.2: Implementación de un sistema de gestión de quejas y reclamos.

Actividad 1.3: Capacitación al personal de atención al ciudadano.

Actividad 1.4: Implementación de un sistema de gestión de quejas y reclamos.

Actividad 1.5: Seguimiento y evaluación del sistema de gestión de quejas y reclamos.

Actividad 1.6: Implementación de un sistema de gestión de quejas y reclamos.

Actividad 1.7: Implementación de un sistema de gestión de quejas y reclamos.

Actividad 1.8: Implementación de un sistema de gestión de quejas y reclamos.

Actividad 1.9: Implementación de un sistema de gestión de quejas y reclamos.

Actividad 1.10: Implementación de un sistema de gestión de quejas y reclamos.

105



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sedán No. 50 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Municipio Municipal Guaymas, Sonora, C.P. 66400 | 224 41 30
www.guaymas.gob.mx

TAMBIÉN

Publicación electrónica sin validez oficial

SEDE DE LA VIGILANCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO AL CIUDADANO - Ejercicio 2024

Objetivo: Mejorar la atención al ciudadano mediante la implementación de un sistema de gestión de quejas y reclamos.

Actividad 1.1: Realización de diagnósticos de necesidades de los ciudadanos.

Actividad 1.2: Implementación de un sistema de gestión de quejas y reclamos.

Actividad 1.3: Capacitación al personal de atención al ciudadano.

Actividad 1.4: Implementación de un sistema de gestión de quejas y reclamos.

Actividad 1.5: Seguimiento y evaluación del sistema de gestión de quejas y reclamos.

Actividad 1.6: Implementación de un sistema de gestión de quejas y reclamos.

Actividad 1.7: Implementación de un sistema de gestión de quejas y reclamos.

Actividad 1.8: Implementación de un sistema de gestión de quejas y reclamos.

Actividad 1.9: Implementación de un sistema de gestión de quejas y reclamos.

Actividad 1.10: Implementación de un sistema de gestión de quejas y reclamos.

106



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sedán No. 50 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Municipio Municipal Guaymas, Sonora, C.P. 66400 | 224 41 30
www.guaymas.gob.mx



Handwritten signatures and initials.



M. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

M. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

Plan de actividades para Estrategia Comunal - 2019-2022

Nombre del Programa

Objetivo	Actividad	Responsable	Fecha de Inicio / Término
1.1
1.2
1.3
1.4
1.5
1.6
1.7
1.8
1.9
1.10
1.11
1.12
1.13
1.14
1.15
1.16
1.17
1.18
1.19
1.20
1.21
1.22
1.23
1.24
1.25
1.26
1.27
1.28
1.29
1.30
1.31
1.32
1.33
1.34
1.35
1.36
1.37
1.38
1.39
1.40
1.41
1.42
1.43
1.44
1.45
1.46
1.47
1.48
1.49
1.50

109



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 83600 | 214 41 40
www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 83600 | 214 41 40
www.guaymas.gob.mx

110

Plan de actividades para Estrategia Comunal - 2019-2022

Nombre del Programa

Objetivo	Actividad	Responsable	Fecha de Inicio / Término
1.1
1.2
1.3
1.4
1.5
1.6
1.7
1.8
1.9
1.10
1.11
1.12
1.13
1.14
1.15
1.16
1.17
1.18
1.19
1.20
1.21
1.22
1.23
1.24
1.25
1.26
1.27
1.28
1.29
1.30
1.31
1.32
1.33
1.34
1.35
1.36
1.37
1.38
1.39
1.40
1.41
1.42
1.43
1.44
1.45
1.46
1.47
1.48
1.49
1.50

110



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 83600 | 214 41 40
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 5 columns: Item number, Description, Responsibility, and other administrative details.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 5 columns: Item number, Description, Responsibility, and other administrative details.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palaco Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palaco Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Table with 4 columns: Description of the act, the authority responsible, the nature of the act, and the date of publication. It lists various administrative and financial acts such as 'Revisión de la ejecución de los trabajos de construcción', 'Emisión de licencias', and 'Presupuesto de egresos'.

113

Handwritten signature and initials: 'to que no' and 'J. Flores'.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Capítulo II de la Información Financiera relativa a la elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso C) segundo párrafo.

Además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Guaymas, Sonora deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V de la Información Financiera relativa a la evaluación y rendición de cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1° de enero del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.-En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad dicte el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

*Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento.

Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación.

114





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los nueve días del mes de diciembre de 2024.

C. MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ FÉLIX
Regidora Presidenta

[Firma]

C. REYNA JOSEFINA BARAHONA GUTIÉRREZ
Regidora Secretarías

[Firma]

C. JESÚS ANTONIO DÓRAME ACEVEDO
Regidor Vocal

[Firma]

C. VERÓNICA RODRÍGUEZ AMÉZAGA
Regidora Vocal

[Firma]

C. REYNA ELIZABETH RODRÍGUEZ CORRAL
Regidora Vocal

[Firma]

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN LA PRESENTE HOLA CORRESPONDEN A LA SUBSCRIPCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL DICTAMEN DE ACUERDO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA.

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a la consideración del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas, de Zaragoza, Sonora para el ejercicio fiscal 2025; llegándose al siguiente punto de acuerdo: ---

115



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



--- ACUERDO 15.- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 21 votos a favor de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a la consideración del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas, de Zaragoza, Sonora para el ejercicio fiscal 2025, en los términos siguientes: ---

--- PRIMERO.- En relación al artículo 28 del presupuesto de egresos del municipio de Guaymas, Sonora aprobado para 2025, se establecieron montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o adjudicación de contratos para el ejercicio de 2025 en Veces el Salario Mínimo (VSM), debiendo ser expresado en Unidades de Medida y Actualización (UMA), por lo que en lo referido al inciso a) de dicho artículo que hace referencia al monto de 20,000 VSM debe de ser en su lugar 50,000 UMAS; en el inciso b) de este mismo artículo hace referencia a un rango de 20,001 hasta 30,000 VSM y debe de ser de 50,001 UMAS hasta 70,000 UMAS y en el caso del inciso c) donde expresa que para la licitación pública se estará a la cantidad que rebase las 30,001 VSM, esto se representará por 70,001 UMAS. Lo anterior, se realiza aunque la conversión de la UMA represente un valor menor a la expresión actual de las Veces el Salario Mínimo en el citado artículo. ---

--- SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61, fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el acuerdo aprobatorio del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas, de Zaragoza, Sonora para el ejercicio fiscal 2025; ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 61 fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. ---

--- Contándose con un voto en contra del C. Regidor FREDIE MARTÍN OSUNA ROSALES. ---

--- Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE CINCUENTA Y OCHO (58) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A 16 DE DICIEMBRE DEL 2024.

M.C. HERMAN ARROYO ARCE JUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





--- EL M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA LUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE.-----

--- C E R T I F I C A.- QUE EN SESIÓN NÚMERO 07 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2024, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA, SE ASENTÓ LO SIGUIENTE:-----

--- En cumplimiento al Punto Seis del Orden del Día, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública referente al acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora para el ejercicio fiscal 2025.-----

--- En uso de la voz la C. REYNA JOSEFINA BARAHONA GUTIÉRREZ comentó: *"Buenas tardes, con su permiso Alcaldesa, compañeros Regidores y Síndico Municipal, en cumplimiento y desahogo del punto seis del orden del día, me permito presentar a consideración de este cabildo, dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de este H. Ayuntamiento, que contiene acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025; dicho dictamen fue emitido conforme a las disposiciones legales que nos marca la Constitución Política para el Estado de Sonora, la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, para lo cual, fueron valorados los datos plasmados en el documento que contiene las bases generales, a fin de promover el desarrollo económico, social, político y cultural del municipio; dictamen que previamente les fue circulado para su conocimiento y análisis, solicitando la dispensa de su lectura y su correspondiente aprobación en los términos que les fue hecho llegar; en la inteligencia que se precisa el artículo 6 de las citadas bases para el efecto de que el proyecto no se realice no se aplicará el descuento al que se refiere el citado artículo."*---



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública referente al acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora para el ejercicio fiscal 2025; llegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- ACUERDO 4.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 22 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública referente al acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora para el ejercicio fiscal 2025, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta.-----



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, para el ejercicio fiscal del 2025, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los Artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el Artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad del Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, promover el desarrollo económico, social, político y cultural y el bienestar de los habitantes, conforme los principios de justicia y seguridad jurídica y a los Planes y Programas de Gobierno Municipal, conforme a lo que establece el artículo 136 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTO.- Que es atribución del Ayuntamiento, emitir las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal del 2025, y el artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.

3



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



QUINTO.- Que con fecha treinta de noviembre de 2024 fue presentada al Congreso del Estado, mediante certificación de acuerdo del punto cinco del orden del día de sesión Extraordinaria número seis de fecha veintiocho de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora, la aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Ley de Ingresos y Presupuesto del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que deberá regir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2025, estableciéndose en dicho documento legal, en su artículo 7, la facultad del Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para que emita las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales.

Acordado con esto, motivamos al Dictamen del Acuerdo que establece las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, para el ejercicio fiscal del 2025, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objeto de promover el desarrollo económico, social, político y cultural del municipio, el Ayuntamiento se ha planteado establecer una política hacendaria para beneficiar con descuentos, exenciones o estímulos fiscales a grupos sociales marginados, población en general para situaciones o eventos especiales, así como a quienes contribuyen en actividades económicas específicas que generan empleo a través de la inversión de sus inmuebles, como son los desarrolladores, con el fin de darles facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Para ello proponemos el presente Acuerdo que establece las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, para el ejercicio fiscal de 2025.

Estas bases contienen objetivos parafiscales, dando respuesta a la necesidad expresada para los grupos más desprotegidos, como adultos mayores, pensionados y jubilados, personas con capacidades diferentes y quienes por su condición de ingreso se encuentran en estado de vulnerabilidad económica o social, población en general cuando se trate de eventos que contribuyan a su desarrollo integral, especialmente en actividades deportivas y/o culturales o a quienes contribuyen en actividades económicas específicas como los mencionados anteriormente, por citar algunos ejemplos, y con el fin de darles capacidad de respuesta a

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.

2

4



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



Publicación electrónica
Sin validez oficial



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



estos grupos, hemos contemplado en estas bases los requisitos para el otorgamiento de estímulos fiscales, tales como reducciones, descuentos, exenciones, plazos para el pago diferido o parcialidades de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracciones XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora, este Ayuntamiento emite las presentes Bases Generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2025, para quedar como sigue:

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes bases generales tienen por objeto establecer los requisitos para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2025. Serán aplicables durante la vigencia de esta Ley. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del Ayuntamiento.

Las bases son aplicables a las siguientes contribuciones y aprovechamientos:

- I. Impuesto Predial.
- II. Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.
- III. Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.
- IV. Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- V. Derecho por el Servicio de Alumbrado Público.
- VI. Derechos por el Servicio de Limpia.

Bases Generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025. 3



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- VII. Derecho por Servicios de Parques.
- VIII. Derecho por Servicios de Desarrollo Urbano.
- IX. Derechos por el Centro Sanitario de Animales Domésticos.
- X. Por los Servicios de Promoción Desarrollo Social.
- XI. Otros Servicios.
- XII. Multas de Tránsito.
- XIII. Recargos.
- XIV. Productos.
- XV. Derechos por Mercados y Centrales de Abasto.
- XVI. Derechos por Servicios de Protección Civil.

Artículo 2.- Los contribuyentes que solicitan los estímulos fiscales y cumplan con los requisitos que exigen estas bases para obtener los mismos, deberán estar al corriente de sus adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, cubrir en su totalidad sus adeudos vencidos para hacerse acreedor a este beneficio o presentar el convenio de pagos respectivo, según corresponda a Tesorería Municipal o a las entidades paramunicipales.

Todo lo no previsto en este documento, en cuanto a la definición y estratificación de empresas, se estará a lo establecido en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, supletoriamente.

CAPÍTULO I
DEL IMPUESTO PREDIAL

Artículo 3.- Para apoyar las actividades económicas y la generación de empleos, así como el fomento a la vivienda digna y decorosa, los propietarios o poseedores de los predios urbanos edificados utilizados como vivienda o en actividades productivas relacionadas con la industria, comercio o servicios, se les hará un descuento en el monto de su impuesto predial, con base en la siguiente tabla:

Bases Generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025. 4



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Rango	Valor Catastral		DESCUENTO MÍNIMO (Dm)	FACTOR DE DESCUENTO (Fd)
	Límite Inferior (Li)	Límite Superior (Ls)		
1	0.01	38,000.00	56.97	0.004690
2	38,000.01	76,000.00	127.80	0.002246
3	76,000.01	144,400.00	211.59	0.002244
4	144,400.01	259,920.00	345.85	0.002243
5	259,920.01	441,864.00	583.24	0.001863
6	441,864.01	706,982.00	741.32	0.001473
7	706,982.01	1,040,473.00	1,087.75	0.001447
8	1,040,473.01	1,484,662.00	1,471.07	0.001422
9	1,484,662.01	1,930,060.00	1,896.78	0.001387
10	1,930,060.01	2,316,072.00	2,375.28	0.001386
11	2,316,072.01	En Adelante	2,813.85	0.001385

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por la diferencia entre el valor catastral del predio y el límite inferior del rango donde se encuentre el mismo valor catastral y la suma del descuento mínimo de ese rango, aplicando la siguiente fórmula:

D = Dm + (Vc - Li) x (Fd)

Donde:

- D = Descuento Aplicable
- Dm = Descuento Mínimo
- Vc = Valor Catastral
- Li = Límite Inferior
- Fd = Factor de Descuento

Artículo 4.- Con el fin de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, acuícolas, mineras y turísticas, a los propietarios o poseedores de predios rurales, se les hará un descuento en el monto de su impuesto predial, con base a las siguientes tablas:

- I. Sobre el valor catastral de las edificaciones de los predios rurales, conforme a lo siguiente:

Basees Generales para el Cargamento de subalcaldías, estímulos fiscales, recaudaciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Rango	Valor Catastral		DESCUENTO MÍNIMO (Dm)	FACTOR DE DESCUENTO (Fd)
	Límite Inferior (Li)	Límite Superior (Ls)		
1	0.01	38,000.00	56.97	0.004690
2	38,000.01	101,250.00	127.80	0.002210
3	101,250.01	202,500.00	280.71	0.002130
4	202,500.01	506,250.00	741.24	0.002050
5	506,250.01	1,012,500.00	1,284.25	0.001870
6	1,012,500.01	1,518,750.00	1,851.29	0.001150
7	1,518,750.01	2,025,000.00	2,281.32	0.000870
8	2,025,000.01	En Adelante	2,844.03	0.000590

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por la diferencia entre el valor catastral del predio y el límite inferior del rango donde se encuentre el mismo valor catastral y la suma del descuento mínimo de ese rango, aplicando la siguiente fórmula:

D = Dm + (Vc - Li) x (Fd)

Donde:

- D = Descuento Aplicable
- Dm = Descuento Mínimo
- Vc = Valor Catastral
- Li = Límite Inferior
- Fd = Factor de Descuento

- II. Sobre el valor catastral de cada hectárea de los predios rurales, conforme a lo siguiente:

Basees Generales para el Cargamento de subalcaldías, estímulos fiscales, recaudaciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	TAJAS POR OBRAS (2025)
TERRAZOS ABERTOS O CLAVADO					
A) Muga por gravedad	1ra.	Sim.	1/1	Obra de muga con drenaje y logo de protección	0.000259
	2da.	Sim.	1/1	Con drenaje a base de arena o de impermeabilización con drenaje de grava	0.000441
B) Muga por barbotón	1ra.	Sim.	1/1	Con fregadero con piso de piso impermeabilizado con drenaje de grava	0.002448
	2da.	Sim.	1/1	Con fregadero con piso de piso impermeabilizado con drenaje de grava	0.002448
C) Fregadero	Clave	Clave	1/1	Deposito para su fijación en la obra civil de construcción	0.002448
TERRAZOS O AJUARDADO					
	1ra.	Apert.	1/1	Pavimento impermeabilizado	0.000276
	2da.	Apert.	1/1	Que tienen registradas para pavimentos en base y albañilería	0.000499
	3ra.	Apert.	1/1	Que son impermeabilizadas de bajo rendimiento como impermeabilización de asfalto	0.000499
TERRAZOS O AJUARDADO					
	1ra.	Clave	1/1	Travesaños con resaca de imprestar instalados en un espacio a través de un canal	0.000201
	2da.	Clave	1/1	Travesaños de tierra con canal de drenaje y canal de drenaje, impermeabilizado de arena, arena compactada	0.000301
	3ra.	Clave	1/1	Travesaños con impermeabilización de agua potable por debajo, que se drenan al drenaje de lluvia	0.000370
TERRAZOS O AJUARDADO					
	1ra.	Libertad	1/1	Travesaños colados con el gófre de calibrado	0.000311
	2da.	Libertad	1/1	Travesaños colados con el gófre de calibrado, huecos del tipo de los cortinas	0.000311

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por el valor catastral del predio, aplicando la siguiente fórmula:

D = (Vc x Fd)

Donde:

- D = Descuento Aplicable
- Vc = Valor Catastral
- Fd = Factor de Descuento

Artículo 5.- En los casos de pago anticipado de todo el año se aplicará un porcentaje del 15% de descuento si pagan durante el primer trimestre del año 2025.

Artículo 6.- Con el objeto de promover el rescate, preservación y mantenimiento del patrimonio urbano, histórico y cultural del municipio, se hará un descuento del 50%, a solicitud del interesado, a los propietarios o poseedores de predios urbanos edificados que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica y cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de imagen urbana histórica o cultural autorizado por la autoridad Municipal.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sordán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 38
www.guaymas.gob.mx



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sordán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 38
www.guaymas.gob.mx

Artículo 7.- Para fomentar las acciones de urbanización, las que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana y del medio ambiente del municipio y en general, al mejor uso y aprovechamiento del suelo, así como la protección del ingreso de los grupos vulnerables, a los propietarios o poseedores de predios urbanos considerados por la Ley como baldíos, al monto del impuesto predial determinado con su tasa aplicable, se le harán los siguientes descuentos:

I. El 50% a propietarios o poseedores de predios baldíos lotificados o urbanizados, producto de una lotificación, propiedad de fraccionadores o desarrolladores, siempre y cuando dichos predios no se encuentren registrados con valores catastrales provisionales o en breña, si tiene adeudo de ejercicios anteriores se le hará válido el descuento si liquida el total del adeudo, siempre y cuando presente evidencia del proyecto de nueva creación en el ejercicio 2025.

Aquellos desarrolladores o fraccionadores que se acojan a los beneficios de la fracción I del presente artículo tendrán la obligación de dar inicio al proceso administrativo del fraccionamiento o desarrollo, informando de ello a la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal en un plazo máximo de un año calendario contados a partir de la fecha de pago del impuesto predial. De no ser así, se generará un saldo a cargo del contribuyente por el importe del adeudo.

Los descuentos señalados en las fracciones anteriores, se aplicarán, previa solicitud del propietario ante la Tesorería Municipal, quienes verificarán si se reúnen los requisitos que lo justifiquen.

Artículo 8.- Con el objeto de reducir su margen de vulnerabilidad económica, se aplicará un descuento del 50% sobre la base de Impuesto Predial a los jubilados y jubiladas, pensionados y pensionadas, viudas y viudos, madres solteras con hijos menores de edad, discapacitados y discapacitadas, menores de edad en orfanato o personas mayores de 60 años, al predio construido de su propiedad o posesión (ó su cónyuge) que utilicen como su vivienda, por lo que este descuento aplicará para un solo predio.

Con la finalidad de apoyar y promover el desarrollo económico, social y político del Municipio, en el ejercicio 2025, la Tesorería Municipal podrá aplicar un descuento a los contribuyentes, de hasta un 100% en recargos por adeudos vencidos de Impuesto Predial.

Artículo 9.- Con el objeto de estimular acciones de asistencia y beneficencia hacia grupos vulnerables, y lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo por edad, sexo o discapacitados, a las asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas en los términos de la Ley Federal de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se les aplicará una

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



reducción adicional del 50%, en los predios de su propiedad o posesión, cuyo uso sea de práctica del culto religioso y, que estén abiertos al público en los términos de las Leyes de la materia, previa solicitud a la Tesorería Municipal.

Artículo 10.- La Tesorería Municipal aplicará a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, un descuento del 50% de impuesto predial, a los predios de su propiedad o posesión, que se utilicen en forma permanente para el desarrollo de sus actividades sustantivas, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos y a solicitud del interesado.

Artículo 11.- La Tesorería Municipal, con la finalidad de cuidar la economía familiar y el desarrollo económico, podrá aplicar una reducción al impuesto predial del ejercicio 2025, en aquellos casos, que como consecuencia de la actualización de los valores catastrales a que se refieren los artículos 11Bis y 12 de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora, el importe a cargo resultará mayor al 10% del impuesto causado en el ejercicio 2024, a excepción de los incrementos en el impuesto predial que sean resultado de la actualización de la base gravable del impuesto tales como incrementos en la superficie del inmueble o área construida, para lo cual, la Tesorería Municipal a través de sus áreas competentes fundará y notificará la resolución correspondiente.

Artículo 12.- El solicitante de los descuentos establecidos en los artículos 8, 9, 10 y la reducción a que se refiere el artículo 11, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Presentar solicitud a la Tesorería Municipal, adjuntando la información y documentos probatorios.
- II. Las solicitudes se someterán a revisión y dictamen por el área de Tesorería Municipal que corresponda, para verificar que el sujeto del impuesto se encuentra en los supuestos respectivos.
- III. En caso de emitir dictamen negativo, el contribuyente podrá pedir por una sola ocasión, su reconsideración, aportando los elementos probatorios idóneos.
- IV. El beneficio únicamente estará vigente mientras se mantengan las condiciones materiales o personales que dieron origen e su otorgamiento.

Artículo 13. Para promover y elevar las actividades industriales, comerciales y de servicios, atraer nuevas inversiones mexicanas o extranjeras, la protección al medio ambiente, cuidado del agua, la generación de empleos y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la

Basees Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

- a. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2025, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.
- b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2025, y generen cuando menos un nuevo empleo de carácter permanente.
- c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2025, que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2025, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50% si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en esta precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año 2025, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:
 - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
 - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año 2025, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
 - I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos
 - II. Empresa Grande: más de 100 empleos
- c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que

Basees Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx



Publicación electrónica
Seguridad electrónica



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



en los mismos realicen actividades comerciales o de servicios durante el 2025, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

- d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año 2025, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa mediana, grande e industrial:

- a. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año 2025, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

- b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año 2025, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
II. Empresa Grande: más de 250 empleos

- c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales durante el año 2025, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

- d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año 2025, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 30%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Tesorería Municipal, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

CAPÍTULO II
IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES.

Artículo 14.- Con el propósito de incentivar la construcción de vivienda digna, mejorar la imagen urbana, la optimización y aprovechamiento del suelo urbano, la preservación del patrimonio inmobiliario histórico, cultural y artístico del Municipio de Guaymas, de Zaragoza y el general procurar acciones de asistencia social, la Tesorería Municipal podrá aplicar los siguientes descuentos al impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles:

- I. 50% a los fraccionadores y desarrolladores, personas físicas o morales, que adquieran predios para construir desarrollos habitacionales de vivienda progresiva o de interés social cuyo valor catastral de la vivienda este de 0.01 hasta 100 UMAV (Veces la Unidad de Medida y Actualización Vigente) elevadas al mes, a solicitud del interesado.

Aquellos desarrolladores o fraccionadores que se acojan a los beneficios de esta fracción del presente artículo tendrán la obligación de dar inicio al proceso administrativo del fraccionamiento o desarrollo, informando de ello a la Dirección de Catastro de Tesorería Municipal, en un plazo máximo de un año calendario contados a partir de la fecha de pago del Impuesto sobre traslación de dominio. De no ser así, se generará un saldo a cargo del contribuyente por el importe del descuento.

- II. 50% a las personas físicas que adquieran vivienda nueva terminada cuyo valor catastral sea de 0.01 a 100 UMAV (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente) elevadas al mes, previa solicitud de las y los interesados.

- III. 50% a las personas físicas que adquieran viviendas nuevas o usadas que venda el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) producto de adjudicación, y a personas físicas que adquieran viviendas por medio de un crédito otorgado por INFONAVIT hasta por el monto del crédito otorgado, previa solicitud de las y los interesados.

- IV. 50% a personas físicas que adquieran inmuebles que título el Municipio de Guaymas, Sonora y Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



de Zaragoza, Sonora. Este estímulo es aplicable únicamente a predios cuyo uso sea habitacional, previa solicitud de las y los interesados.

- V. 50% cuando se trate de la adquisición de predios, que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica, que cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de imagen urbana histórica o cultural.

Al propietario del predio que se acoja a los beneficios de esta fracción tendrá la obligación de dar inicio al proceso administrativo del proyecto de rehabilitación o conservación, informando de ello a la Dirección de Catastro de Tesorería Municipal en un plazo máximo de un año calendario contados a partir de la fecha de pago del impuesto sobre transmisión de dominio. De no ser así, se generará un saldo a cargo del contribuyente por el importe del descuento.

- VI. 50% a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, en la adquisición de predios que se vayan a utilizar en forma permanente para el desarrollo de su objeto social, previo dictamen de la Tesorería Municipal y solicitud del interesado.

Artículo 15.- Con la finalidad de promover y alentar las actividades industriales o de servicios, atraer inversión mexicana o extranjera, la protección al medio ambiente, el cuidado del agua, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar los siguientes descuentos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

- a. El 25% o los adquirentes de predios baldíos, urbanos y rurales, que inicien actividades industriales o de servicios durante el año 2025, si el monto de la inversión inicial es superior a cincuenta mil pesos.
- b. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades industriales o de servicios durante el año 2025 y generen cuando menos un nuevo empleo de carácter permanente.
- c. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos se inicien actividades empresariales si durante el año 2025 que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.

Bases Generales para el Cierreamiento de subvenciones, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025. 13

15



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades empresariales durante el año 2025, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10% a los adquirentes de predios baldíos, urbanos y rurales que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2025, con inversiones iniciales iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

- b. El 10% a los adquirentes de predios baldíos, urbanos y rurales, que inicien actividades empresariales durante el año 2025 y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
II. Empresa Grande: más de 100 empleos.

- c. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades comerciales o de servicios durante el año 2025, que instalen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

- d. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades empresariales durante el año 2025, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15% a los adquirentes de predios baldíos, urbanos y rurales, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2025, con inversiones

Bases Generales para el Cierreamiento de subvenciones, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025. 14



16



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Iniciales iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
 - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 15% a los adquirentes de predios baldíos, urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades industriales durante el año 2025, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
- I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
 - II. Empresa Grande: más de 250 empleos
- c. El 15% a los adquirentes de predios baldíos, urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades industriales durante el año 2025, que instalen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 15% a los adquirentes de predios baldíos, urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades industriales durante el año 2025, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 30%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, dictaminará e informará el incumplimiento al contribuyente y se procederá al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Artículo 16. A los contribuyentes en condiciones económicas desfavorables que hayan adquirido su vivienda o lote a través de INFONAVIT, FOVISSSTE, FOVISSSTESON, Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, Sindicatura Municipal o cualquier otra dependencia, entidad federal o estatal, promotora de vivienda, que no hayan presentado la manifestación de traslación de dominio, se les otorgará el impuesto correspondiente en base a los valores referidos a la fecha de adquisición, aceptando en su caso el avalúo de esa fecha

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



para evitar gastos adicionales y se descontarán los recargos por este concepto siempre y cuando el Impuesto Predial y Contribuciones por Mejoras se encuentren sin adeudo ante la Tesorería Municipal.

Artículo 17.- Cuando se trate de regularizaciones de suelo para vivienda o regularizaciones de lotes con vivienda de asentamientos irregulares, realizados de manera directa por cualquiera de los órganos de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, se aplicará tasa cero. Asimismo, en las certificaciones de documentos o constancias catastrales relacionadas directamente con estas operaciones, se hará extensivo este beneficio al cobro que de acuerdo a la Ley deba cubrirse, siempre y cuando los beneficiados no tengan otra propiedad.

La Tesorería Municipal podrá verificar por los medios que estén a su alcance, que la propiedad objeto de un traslado de dominio y los adquirentes cumplan efectivamente los requisitos para la aplicación de las reducciones.

CAPÍTULO III
DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Artículo 18.- Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la cultura y el sano esparcimiento de la población, se podrá reducir la tasa para el cobro de este impuesto de la siguiente manera:

- Del 20% al 100% a eventos donde no se venda bebidas con contenido alcohólico.
- II. Del 20% al 100% a los eventos que sean organizados efectivamente por instituciones asistenciales públicas o privadas, partidos políticos, asociaciones políticas, debidamente consultadas o acreditadas ante las autoridades correspondientes y que realicen los eventos con el propósito de destinar la totalidad de las ganancias al logro de sus objetivos.

CAPÍTULO IV
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE
VEHÍCULOS

Artículo 19. Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, como jubilados, pensionados, discapacitados, personas mayores de 60 años, se les otorgará un descuento del 50% en el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos correspondiente a los años 2012 y anteriores, cuando lo soliciten, en vehículos de su propiedad.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30
www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



CAPÍTULO V
POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 20.- De acuerdo a lo establecido en los Derechos por Servicio de Alumbrado Público en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025, se establece una cuota mensual denominada tarifa general de \$41.00, con el fin de proteger los ingresos de los grupos vulnerables económicamente, así como aquellas que realicen obras en estas zonas y generen empleos dentro de este municipio, se pagará una tarifa denominada social en los siguientes casos:

- I. Tarifa social de \$10.00 mensuales, a los propietarios o poseedores de un predio sin conexión de servicios de energía eléctrica, si dicho bien inmueble es el único de su propiedad o posesión y, que su valor catastral sea inferior a un valor de hasta 160 UMAV (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente) elevadas al mes.
- II. Tarifa social de \$10.00 mensuales, a los propietarios o poseedores de predios sin conexión de servicios de energía eléctrica, y que por su actividad empresarial generen empleo a ciudadanos de este municipio se les podrá realizar la aplicación de la tarifa.

El Ayuntamiento podrá convenir con la Comisión Federal de Electricidad, la integración de un padrón específico de adultos mayores, pensionados, clases menos favorecidas y otros grupos de alta vulnerabilidad, que recibirán un beneficio adicional.

CAPÍTULO VI
POR SERVICIO DE LIMPIA

Artículo 21.- Con la finalidad de promover y fomentar las actividades de servicios de limpieza y como medida de protección al medio ambiente, la Tesorería Municipal podrá aplicar a personas físicas o morales con actividad empresarial que así lo soliciten ante la Tesorería, una reducción de hasta 80% de la tarifa establecida para ese servicio.

CAPÍTULO VII
POR SERVICIOS DE PANTEONES

Artículo 22.- Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, cuando se trate de servicios de inhumación en fosas, exhumaciones y rehumación de cadáveres, incluyendo la venta del lote, la Tesorería Municipal podrá exentar del pago de dichos conceptos.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.

CAPÍTULO VIII
POR SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO

Artículo 23.- Con el propósito de proteger a los jubilados y jubiladas, viudas y viudos, madres solteras con hijos menores de edad, discapacitados y discapacitadas, o personas mayores de 60 años, al pago por los servicios de desarrollo urbano prestados por el Ayuntamiento, podrá otorgar hasta un descuento del 60% durante el ejercicio fiscal 2025, previa verificación del estado de vulnerabilidad por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 24.- Con la finalidad de promover y fomentar las actividades industriales y de servicios que beneficien el medio ambiente; el cuidado del agua y la preservación de los recursos naturales del Municipio; así como incentivar la inversión mexicana o extranjera, la generación y aplicación de nuevas tecnologías en el municipio, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar a personas físicas o morales con actividades empresariales que así lo soliciten, los siguientes descuentos:

- I. Para Micro y Pequeña empresa:
 - a. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2025, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.
 - b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2025 y generen cuando menos un nuevo empleo de carácter permanente.
 - c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2025, que utilicen energías renovables.
 - d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2025, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.
Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicio:

a. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2025, con inversiones iniciales o de ampliaciones iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
- II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2025, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
- II. Empresa Grande: más de 100 empleos.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener carácter de permanentes.

c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2025, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y realicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2025, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Base: Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sordán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 322 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

a. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2025, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
- II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2025, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
- II. Empresa Grande: más de 250 empleos

c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2025, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y realicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2025, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en las fracciones anteriores, podrán ser acumulables hasta el 30%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en estos preceptos.

IV. El 25% en Licencias de Construcción, a las personas físicas o morales que constituyan con la finalidad de amendar, edificios, plazas y/o complejos comerciales, naves industriales, comerciales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a los setecientos cincuenta mil pesos; que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Base: Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Sordán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 322 41 30

www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- V. Con el objeto de promover el rescate, preservación y mantenimiento del patrimonio urbano, histórico y cultural del municipio, se otorgará un 50% de descuento a los solicitantes de Licencias de Uso de Suelo, en predios que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica y cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de la imagen urbana, histórica o cultural autorizado por la autoridad municipal, asimismo, las que estando fuera de la zona delimitada cuenten con declaración emitida por autoridad competente.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente, excepto la fracción V, ya que la solicitud de dictamen se realizará en la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, dictaminará e informará al incumplimiento al contribuyente y se procederá al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorias legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Artículo 25. Con el fin de fomentar la vivienda digna, el desarrollo sustentable, el uso adecuado del suelo urbano y una mejor calidad de vivienda en los nuevos desarrollos habitacionales de las familias Guaymenses, por los derechos correspondientes a Licencias de Uso de Suelo, Convenio de Autorización de Fraccionamiento, Licencias de Construcción, Expedición de Números Oficiales y demás licencias, permisos y/o autorizaciones relacionadas con fraccionamientos habitacionales en los que las viviendas, al término de su edificación, no exceden del valor equivalente a 180 VUMAV elevadas al mes, (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente). Se aplicará lo siguiente:

- 50% de descuento en la licencia de uso de suelo cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 180.00 VUMAV elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).
- 50% de descuento en la constancia de zonificación cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 180.00 VUMAV elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).
- 50% de descuento en la revisión de proyectos para factibilidad de servicios.

Bases Generales para el Cargamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025. 21

23



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 180.00 VUMAV elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).

- 50% de descuento en la autorización para subdivisión cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 180.00 VUMAV elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).
- 50% de descuento en la licencia de construcción para la vivienda económica cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 180.00 VUMAV elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).
- 50% de descuento en el certificado de número oficial para la vivienda económica cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 180.00 VUMAV elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente) Territorial y Desarrollo Urbano, con los documentos correspondientes anexos a su solicitud. En caso de que el precio de venta al público resulte mayor al declarado en su solicitud, se aplicarán las medidas de apremio necesarias para recuperar el ingreso correspondiente.

Artículo 26. Con la finalidad de promover y elevar las actividades industriales y de servicios que beneficien el medio ambiente, el cuidado del agua y la preservación de los recursos naturales del Municipio; así como incentivar la inversión mexicana o extranjera, la generación y aplicación de nuevas tecnologías en el municipio, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar a personas físicas o morales con actividades empresariales que así lo soliciten, los siguientes descuentos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

- El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inician actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2025, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.
- El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inician actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2025 y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.

Este mismo descuento le será aplicable el propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza.

Bases Generales para el Cargamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025. 22

24





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



Sonora, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboran fielmente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2025, que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.
d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2025, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2025, con inversiones iniciales o de ampliaciones iguales o superiores a:
I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2025, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
II. Empresa Grande: más de 100 empleos.
c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2025, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y equilibren estos procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

Bases Generales para el Otorgamiento de subvenciones, exenciones fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2025, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2025, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:
I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2025, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos.
II. Empresa Grande: más de 250 empleos.
c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2025, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y realicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2025, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en las fracciones anteriores, podrán ser acumulables hasta el 30%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en estos preceptos.

Bases Generales para el Otorgamiento de subvenciones, exenciones fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



- IV. El 25% en Licencias de Uso de Suelo, a las personas físicas o morales que construyan con la finalidad de amandar, edificios, plazas y/o complejos comerciales, naves industriales, comerciales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a los setecientos cincuenta mil pesos; que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente. Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

**SECCIÓN IX
CONTROL SANITARIO DE ANIMALES
DOMÉSTICOS**

Artículo 27.- Cuando el Municipio realice campañas de vacunación masivas para animales domésticos, estas podrán ser sin costo para el propietario de las mascotas con el objetivo de promover y promocionar la salud pública.

**CAPÍTULO X
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

Artículo 28.- Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, cuando se trata de servicios de farmacia, óptica y laboratorios clínicos, la Tesorería Municipal podrá reducir del 1 al 100% del pago de dichos conceptos siempre y cuando se presente solicitud por escrito.

**CAPÍTULO XI
OTROS SERVICIOS**

Artículo 29.- Por aquellos otros servicios que preste la autoridad municipal y que causen derechos los siguientes rubros: expedición de certificados, expedición de legalización de firmas, por la certificación de documentos por hoja y licencia, y permisos especiales, las cuotas que deban pagar jubilados, pensionados, viudas, madres solteras con hijos menores

Basees Gubernales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 39

www.guaymas.gob.mx



de edad, discapacitados, personas mayores de sesenta años podrán reducirse un 50% a través de la Tesorería Municipal.

Para poder otorgar la reducción anterior, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud por escrito a Tesorería Municipal.
- 2.- Copia de credencial de elector o de la senectud.
- 3.- Cualquier documento que lo identifique como tal.

**CAPÍTULO XII
MULTAS DE TRÁNSITO**

Artículo 30.- El Ayuntamiento de Guaymas, de Zaragoza, Sonora, únicamente por conducto de la Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos a multas Impuestas por las autoridades municipales por violación a las disposiciones de las Leyes de Tránsito para el Estado de Sonora, de acuerdo con lo siguiente:

DESCUENTO DE MULTAS:

Si la infracción es pagada dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de su imposición se descontará el 60% de su valor; si la infracción es pagada entre las 25 y 72 horas siguientes a la fecha de su imposición, se descontará un 50% de su importe; si es pagada después de las 72 horas y dentro de los diez días siguientes se descontará 25% de su valor con excepción de las siguientes infracciones:

- I. Conducir con exceso de velocidad en zona escolar.
- II. Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o medicamentos.
- III. Huir en caso de accidente.
- IV. Conducir sin placas o con placas vencidas, sobrepuestas o alteradas.
- V. Insultar o no respetar a los elementos de seguridad pública.
- VI. Cuando el vehículo haya sido detenido.
- VII. Estacionarse en cajones exclusivos para personas con discapacidad.
- VIII. Conducir sin licencia vigente.
- IX. Llevar personas o bultos entre los brazos.

Basees Gubernales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 39

www.guaymas.gob.mx



Publicación electrónica
Sin validez oficial



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



A los contribuyentes que en forma espontánea realicen sus pagos por concepto de adeudos anteriores al ejercicio 2025 de multas de tránsito, y que no encuadran en las causas de excepción tipificadas en las fracciones del párrafo anterior, la Tesorería Municipal podrá descontar hasta un 70%.

Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá conmutar multas de tránsito por servicio comunitario y que no encuadren en las causas de excepción tipificadas como graves.

CAPÍTULO XIII
RECARGOS

Artículo 31.- El Ayuntamiento de Guaymas, de Zaragoza, Sonora, únicamente por conducto de la Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos y reducir total o parcialmente los recargos respecto de créditos fiscales derivados de contribuciones municipales, productos y aprovechamientos.

Artículo 32.- La reducción total o parcial de recargos procederá aún y cuando los mismos deriven de créditos fiscales que hayan sido objeto de impugnación por parte del contribuyente obligado sin que medie desistimiento de este.

Artículo 33.- Con el propósito de apoyar a las familias en estado de alta vulnerabilidad económica, que hayan adquirido solares del Ayuntamiento para uso habitacional y cuenten con adeudos vencidos derivados del convenio de pago, se les descontará el total de los recargos que hayan generados a la fecha de pago previa solicitud de las y los interesados.

CAPÍTULO XIV
PRODUCTOS

Artículo 34.- Con el propósito de impulsar y promover el desarrollo turístico y cultural, se eximen del pago sobre los accesos al área común de carnaval, establecidas en la ley de ingresos del ejercicio fiscal 2025.

CAPÍTULO XV
POR SERVICIOS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO

Artículo 35.- Con la finalidad de promover y elevar las actividades comerciales en los mercados y centrales de abastos, se podrán realizar descuento del 10 por ciento al 50 por ciento por

Bases Generales para el Otorgamiento de subvenciones, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025. 27

los servicios, previo análisis de la situación económica de los solicitantes y autorización de la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO XVI
POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo 36.- El Tesorero Municipal, será la autoridad responsable que podrá otorgar descuentos hasta el 100 por ciento, por los servicios de protección civil a los solicitantes para estimular el desarrollo económico y cultural de la población.

Artículo 37.- El Tesorero Municipal, será la autoridad responsable que podrá otorgar descuentos sobre las contribuciones y aprovechamientos, otros servicios, recargos, productos y multas establecidos en el artículo 1 de estas bases generales, previo análisis de las condiciones sociales y económicas de los solicitantes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes bases tendrán el mismo periodo de vigencia que la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- Las dependencias de la Administración Pública Municipal directa y las Entidades Paramunicipales emitirán los formatos correspondientes para las solicitudes del contribuyente a los estímulos a que se refiere las presentes bases.

TERCERO.- Las personas físicas o morales que soliciten algún trámite ante el Gobierno Municipal, deberán estar al corriente de sus adeudos fiscales y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Guaymas, de Zaragoza, Sonora, o presentar el convenio de pagos respectivo, según corresponda a Tesorería Municipal.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

Bases Generales para el Otorgamiento de subvenciones, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025. 28





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



DICTAMEN

Con apoyo en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en el Artículo 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, esta comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se recomienda al H. Ayuntamiento de Guaymas, de Zaragoza, Sonora, se autorice el presente Acuerdo que establece las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

SEGUNDO: Se autorice a la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora; para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del Acuerdo que establece las BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, para el ejercicio fiscal de 2025, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 08 días del mes de Diciembre de 2024:

C. MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ FÉLIX
Regidora Presidenta

C. REYNA JOSEFINA BARAHONA GUTIÉRREZ
Regidora Secretaria

C. JESÚS ANTONIO DÓRAME ACEVEDO
Regidor Vocal

C. VERÓNICA RODRÍGUEZ AMÉZAGA
Regidora Vocal

C. REYNA ELIZABETH RODRÍGUEZ CORRAL
Regidora Vocal

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2025.

-- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública referente al acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de



Publicación electrónica
sin validez oficial



conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora para el ejercicio fiscal 2025; Illegándose al siguiente punto de acuerdo:-----

--- ACUERDO 5.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimitad con 22 votos a favor de los presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública referente al acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora para el ejercicio fiscal 2025, en los términos siguientes:-----

--- PRIMERO.- Se aprueba el ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----

--- SEGUNDO.- Se autoriza a la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, Sonora; para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, en los términos del dictamen antes aprobado, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo referendo del Secretario del Ayuntamiento.-----

--- Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE DIECISIETE (17) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A 16 DE DICIEMBRE DEL 2024.-----

M.C. HERMAN AARÓN GARCÍA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

33



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 41 30

www.guaymas.gob.mx

ACUERDO NO. 1

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1°. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado de Sonora; la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Sonora; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y de los Municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios del Estado de Sonora y sus municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- VII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VIII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- IX. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- X. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar al agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XII. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas, asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIII. **Contraloría:** Órgano de Control y Evaluación.
- XIV. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XV. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal, así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XVI. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XVII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XVIII. **Fidelcomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XIX. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXI. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXIII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXIV. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXV. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora.
- XXVI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXVII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros, contengan un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

XXX. **Unidad Presupuesta:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3°. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4°. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5°. La información que en términos del presente acuerdo deba remitirse al Congreso Estatal o al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

Artículo 6°. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 7°. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para, la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8°. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, Sonora, importa la cantidad de \$ 23,991,758.85 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Rayón, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Artículo 9°. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento ²

Categoría		Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	
11	Recursos Fiscales	\$0.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$ 664,505.11
15	Recursos Federales	\$16,310,375.60
16	Recursos Estatales	\$407,155.16
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	
25	Recursos Federales	\$3,941,052.98
26	Recursos Estatales	\$2,668,670
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total Presupuesto de egresos		\$23,991,758.85

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto ³		Presupuesto Aprobado
CTG		
1	Gasto Corriente	18,738,805.87
2	Gasto de Capital	5,252,952.98
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Total		23,991,758.85

Artículo 11. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)		Presupuesto Aprobado
CE		
2 GASTOS		
2.1 GASTOS CORRIENTES		18,738,805.87
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales		
2.1.1.1	Remuneraciones	8,793,115.39
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	7,997,718.48
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3	Gastos de la propiedad	
2.1.3.1	Intereses	186,372.00
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,761,600.00
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7	Participaciones	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL		5,252,952.98
2.2.1	Construcciones en Proceso	5,134,752.98

2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	118,200.00
2.2.3	Incremento de existencias	
2.2.4	Objetos de valor	
2.2.5	Activos no producidos	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO		23,991,758.85
3. FINANCIAMIENTO		
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	
3.2.2	Disminución de pasivos	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		23,991,758.85

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto ⁴		Presupuesto Aprobado
COG (partida genérica)		
1000 SERVICIOS PERSONALES		8,793,115.39
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		
111	Dietas	115,506.00
113	Sueldos base al personal permanente	5,443,907.20
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		
122	Sueldos base al personal eventual	174,775.53
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	694,926.65
1400 SEGURIDAD SOCIAL		
141	Aportaciones de seguridad social	1,920,000.00
143	Aportaciones al sistema para el retiro	420,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
152	Indemnizaciones	12,000.00
155	Apoyo a la capacitación	12,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		2,965,518.48
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	62,400.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	18,000.00
216	Material de limpieza	24,000.00
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	3,600.00

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	78,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	43,200.00
249 Otros materiales y artículos de construcción	86,400.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251 Productos químicos básicos	36,000.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	12,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,504,718.48
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	49,200.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	6,000.00
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	6,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	36,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	5,032,200.00
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	1,976,400.00
314 Telefonía tradicional	12,000.00
317 Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	60,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	6,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	192,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	180,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	450,000.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	14,400.00
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	6,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	85,200.00
345 Seguros de bienes patrimoniales	12,000.00
347 Fletes y maniobras	12,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	433,800.00
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,000.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	21,600.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	408,000.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	276,000.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	12,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	

361 Difusión por radio, TV y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	12,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	92,400.00
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	24,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	480,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y derechos	8,400.00
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	18,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	180,000.00
399 Otros servicios generales	48,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,761,600.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	410,400.00
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	960,000.00
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	102,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	289,200.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	118,200.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	6,000.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	24,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	22,200.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y camiones	6,000.00
5600 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
561 Equipo de defensa y seguridad	6,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
562 Maquinaria y equipo industrial	36,000.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	6,000.00
567 Herramientas	6,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	6,000.00
6000 INVERSION PUBLICA	5,134,752.98
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,134,752.98
9000 DEUDA PUBLICA	186,372.00
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	186,372.00
TOTAL:	23,991,758.85

Artículo 13. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2025 importan la cantidad de \$ 23,991,758.85 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	320,269.89
10000 - SERVICIOS PERSONALES	287,602.65
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000.00
03-PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,520,525.60
10000 - SERVICIOS PERSONALES	554,525.60
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	660,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	5,705,858.27
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,446,258.27
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	374,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	132,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,753,200.00
05-TESORERÍA MUNICIPAL	2,301,905.03
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,080,533.03
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	350,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	626,400.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	58,200.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	186,372.00
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	9,682,872.61
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,946,801.14
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	956,318.48
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,599,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	5,134,752.98
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	2,248,543.77
10000 - SERVICIOS PERSONALES	792,943.77
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	724,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	710,400.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,400.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	421,741.30
10000 - SERVICIOS PERSONALES	385,741.30
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	18,000.00
23-DELEGACIONES Y COMISARIAS	161,586.70
10000 - SERVICIOS PERSONALES	129,186.70
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00

30000 - SERVICIOS GENERALES	20,400.00
26-ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (OOMAPAS)	1,640,122.94
10000 - SERVICIOS PERSONALES	169,522.94
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	174,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,260,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,000.00
TOTAL	23,991,758.85

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa ⁵

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDIFICIO	308,602.65
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,520,525.60
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	5,705,858.27
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	2,301,905.03
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	9,682,872.61
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	2,248,543.77
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	421,741.30
23-DELEGACIONES Y COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	161,586.70
26-ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	
2601-ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	1,640,122.94
TOTAL GENERAL	23,991,758.85

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	308,602.65
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,520,525.80
1.3.2 Política Interior	5,705,858.27
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,301,905.03
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,248,543.77
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	11,906,323.54
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.2 Desarrollo comunitario	
TOTAL GENERAL	23,991,758.85

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática ^a		Programa CONAC	Presupuesto Aprobado
Programas Presupuestarios			
Programas			
DESEMPEÑO DE FUNCIONES			
	Prestación de servicios públicos		8,586,373.03
2L	servicios públicos a la comunidad	E	6,168,242.36
BQ	Prevención del delito	E	2,410,130.47
	Proyectos de inversión		5,134,752.96
AM	Infraestructura y equipamiento para el desarrollo urbano	K	5,134,752.96
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO			
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia Institucional		2,301,905.03
DQ	Definición y conducción de la política de control presupuestal	M	2,301,905.03
	Apoyo a la función Pública y mejoramiento de la gestión		7,959,727.81
AA	Conducción de las políticas de gobierno	O	7,534,988.51
D1	Desarrollo a la función pública y combate a la corrupción	O	421,741.30
	Total		23,991,758.85

Artículo 17. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a 1,538,589.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con recursos concurrentes por orden de gobierno ¹⁰

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Monto Total =c+e+g
	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	
a	b	c	d	e	f	g	
CECOP			GOB. EDO.	\$ 1,538,589.00			\$ 1,538,589.00
Total				\$ 1,538,589.00			\$ 1,538,589.00

Artículo 18. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	410,400.00
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	1,351,200.00
Total		1,761,600.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 19. En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	3	REGIDORES PROPIETARIOS	2,587.50
AYUNTAMIENTO	3	REGIDORES SUPLENTE	821.00
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL	6,624.00
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO SUPLENTE	1,035.00
AYUNTAMIENTO	1	ASISTENTE DE SINDICATURA	4,019.40
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	25,766.97
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	7,434.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	GESTOR MUNICIPAL	7,875.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA MUNICIPAL	10,235.40
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE CORRESPONDENCIA	1,574.71
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	13,693.05
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	PRESIDENTE DIF MUNICIPAL	4,137.50

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	8,478.29
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1	SUBDIRECTOR DEL DEPORTE	6,268.50
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTORA DEL DIF	10,033.11
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1	SUBDIRECTORA DEL DIF	6,964.08
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADA BIBLIOTECA	3,731.35
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1	TERAPEUTA UBR	4,301.90
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1	INTENDENCIA AYTO	4,583.75
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1	INTENDENCIA DIF	4,583.75
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1	INTENDENCIA CENTRO DE SALUD	4,583.75
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENC DE GIMNASIO	1,995.91
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1	EVENTOS	4,410.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1	EVENTOS CULTURALES	5,669.96
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1	REPRESENTANTE INSTITUTO DE LA MUJER	6,262.45
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1	REPRESENTANTE INSTITUTO DE LA JUVENTUD	4,137.90
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1	CRONISTA MUNICIPAL	6,520.50
TESORERÍA MUNICIPAL	1	TESORERA MUNICIPAL	18,924.62
TESORERÍA MUNICIPAL	1	AUXILIAR TESORERÍA	14,562.45
TESORERÍA MUNICIPAL	1	SUB-AGENTE FISCAL	8,721.30
TESORERÍA MUNICIPAL	1	AUXILIAR TESORERÍA	6,720.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	15,729.63
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	SUB-DIRECTORA DE OBRAS	6,797.70
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	EMPLEADO	4,200.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5	EMPLEADO	9,034.58
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	9,034.58
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	EMPLEADO	8,082.90
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	7,227.85
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER CBTA	6,976.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	MECANICO	5,187.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER CAMIONETA DE ENFERMOS	6,964.08
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER DE AMBULANCIA	12,557.27
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER DEL AYUNTAMIENTO	5,669.96
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	ENCARGADO DE RASTRO	2,418.95
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	COMANDANTE	17,116.32

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	AGENTE DE TRÁNSITO	14,035.38
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	AGENTE DE TRÁNSITO	14,035.38
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	INTENDENCIA DE COMANDANCIA	4,583.75
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	SECRETARÍA	4,019.40
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	CONTRALOR	16,513.38
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	1	TITULAR DEL AREA SUBSTANCIADORA	6,390.09
ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	1	TITULAR DEL AREA INVESTIGADORA	5,669.96
DELEGACIONES Y COMISARIAS	1	DELEGADO LA PAZ	1,913.88
DELEGACIONES Y COMISARIAS	1	DELEGADO LA GALERA	1,913.88
DELEGACIONES Y COMISARIAS	1	DELEGADO LA GALERA	1,913.88
DELEGACIONES Y COMISARIAS	1	DELEGADO TRES ALAMOS	1,913.88
DELEGACIONES Y COMISARIAS	1	DELEGADO CERRO DE ORO	1,913.88
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO	1	DIRECTOR COMAPAS	12,557.25

Nota: El presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 20.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE	17,116.32	1,901.81	237.73			19,255.86
AGENTE DE TRÁNSITO	14,035.38	1,559.49	194.94			15,789.80
AGENTE DE TRÁNSITO	14,035.38	1,559.49	194.94			15,789.80
INTENDENCIA DE COMANDANCIA	4,583.75	509.31	63.66			5,156.72
SECRETARÍA	4,019.40	446.60	55.83			4,521.83

De los policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 21. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 22. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, sonora, se conforma por \$ 664,515.11 de gasto propio y \$ 23,327,253.74 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 90 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de Diciembre de 2025.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 23. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 24. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 25. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 16,717,530.76 y se desglosan a continuación:

Partida	Presupuesto aprobado
Fondo General de Participaciones	9,733,903.65
Fondo de Fomento Municipal	4,357,335.99
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	97,987.27
Fondo de Fiscalización	1,672,954.12
Participaciones Federales (Ramo 28)	148,206.11
Fondo de Impuesto de autos nuevos	148,206.11
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	26,231.88
IEPS a las gasolinas y diesel	184,315.72
Participación ISR Art. 3-B ley de coordinación fiscal	50,493.23
ISR Enejenación de bienes inmuebles Art. 126 LISR	38,947.63
Participaciones Estatales	407,155.16
Total	16,717,530.76

Artículo 26. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	2,466,082.98
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	1,474,970.00
Total	3,941,052.98

Artículo 27. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,466,082.98	0.00	0.00	0.00	2,466,082.98
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	792,944.00	335,013.00	335,013.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,462,970.00

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 28. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en el Presupuesto de Egresos, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 29. La Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, emitirán durante el mes de enero de 2025, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 30. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 31. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2025 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2025 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II
De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 32. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 33. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 34. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 35. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 36. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 37. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 38. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 39. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 40. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 41. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 42. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 43. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 44. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 45. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 46. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 47. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este acuerdo. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2025, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Oficina de control o al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de vigente.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 48. El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley de Presupuesto y Gasto Público para los Municipios del Estado de Sonora; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 49. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarias que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 50. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas del Estado Sonora y sus municipios del Reglamento para las Obras Públicas del Municipio de Rayón, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,800,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,800,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00

Quando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normalidad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Quando se aplique la normalidad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 51. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal/ Reglamento de Adquisiciones Municipales, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 800,000.01 a \$ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Artículo 52. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal.

Quando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPITULO III
Sanciones

Artículo 53. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1º de enero de 2025, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Rayón, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente acuerdo, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio Rayón, Sonora a los 23 días del mes de diciembre del año 2024

ING. ALEJANDRO LUIS GRIJALVA ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAUL VALENTIN ROBLES SANCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALEJANDRA KARINA CONTRERAS VALDEZ
SINDICA MUNICIPAL

C. SERGIO ADOLFO CASILLAS ROMERO
REGIDOR

C. MARIVEL VALDEZ ACUÑA
REGIDOR

C. CESAR ARMANDO ZAMORA MEJIA
REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE RAYÓN, SONORA
2024 - 2027



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV EE-31122024-B7FB217C9

